

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 58

celebrada el jueves, 27 de diciembre de 1979

ORDEN DEL DIA

Enmiendas formuladas por el Senado:

- Al proyecto de Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial.
- Al proyecto de Ley sobre Regulación de Cuotas de Pantalla y de Distribución Cinematográfica.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

- De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 74-II, de 14 de diciembre de 1979).
- De la Comisión de Presidencia, sobre la proposición de ley relativa a excedencia especial de miembros electivos de Corporaciones Locales.
- Moción en relación con la posible convocatoria próxima de exámenes para los alumnos de BUP que tienen una o dos asignaturas pendientes, con objeto de que puedan acceder, en su caso, al Curso de Orientación Universitaria.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

— De la Comisión de Industria y Energía, sobre el proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 91-II, de 22 de diciembre de 1979).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 59, de 28 de diciembre de 1979.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente da cuenta de los asuntos que habrá de comprender el orden del día de la sesión.

Página

Enmiendas formuladas por el Senado al proyecto de Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial 3932

El señor Presidente enumera las enmiendas que formula el Senado a los diferentes artículos, y se procede seguidamente a la votación de cada una de ellas.

Página

Artículo 2.º 3932

El resultado de la votación de cada enmienda a este artículo fue el siguiente: la del número 4 fue rechazada; la del número 9 fue aprobada.

Página

Artículo 3.º 3933

Las votaciones de las enmiendas a este artículo dieron los siguientes resultados: fueron rechazadas la del párrafo inicial, la de supresión del número 8 y la de adición de un nuevo número. Fue aprobada la enmienda al número 4 y rechazada la del número 7.

Página

Artículos 4.º y 10 3933

Fueron aprobadas las enmiendas a estos dos artículos.

Página

Artículo 14 3934

Rechazada la enmienda al párrafo inicial de este artículo. Fue aprobada la enmienda al número 4.

Página

Artículos 16 y 17 3934

Fueron aceptadas las enmiendas a estos artículos.

Página

Artículos 18 y 19 3934

Fueron rechazadas las enmiendas a estos artículos.

Página

Artículo 22 3934

Rechazadas las enmiendas a este artículo.

Página

Artículo 27 3935

Fue aceptada la enmienda al primer párrafo y rechazada la de adición de un nuevo párrafo.

Página

Artículo 28 3935

Fueron aprobadas las enmiendas a la primera parte de este artículo y rechazadas las referentes a la segunda parte del mismo.

	<u>Página</u>
Artículos 29 y 30	3935

El señor Peces-Barba Martínez consume un turno en contra de las enmiendas del Senado a estos artículos. Seguidamente fueron rechazadas las enmiendas al artículo 29 y al número 1 del 30. Las enmiendas a los números 2 y 3 y adición de un nuevo párrafo sobre el artículo 30 fueron aceptadas.

	<u>Página</u>
Artículos 31 y 34	3938

Fueron rechazadas las enmiendas a estos artículos, a excepción de la referente al número 12 del artículo 31, que fue aprobada.

	<u>Página</u>
Artículo 35	3937

Fueron aceptadas las enmiendas a este artículo.

	<u>Página</u>
Artículo 37	3937

Fueron rechazadas las enmiendas a este artículo.

	<u>Página</u>
Artículo 40	3937

Fueron aceptadas las enmiendas a este artículo.

	<u>Página</u>
Artículo 43	3937

El señor Peces-Barba Martínez consume un turno en rontra de las enmiendas a este artículo. Fueron rechazadas.

	<u>Página</u>
Artículo 44	3938

Fueron aceptadas las enmiendas a este artículo.

	<u>Página</u>
Artículo 47	3938

El señor Peces-Barba Martínez consume un turno en contra de las enmiendas a este artículo.

	<u>Página</u>
Artículos 48 y 51	3938

Fueron aceptadas las enmiendas al artículo 48 y a los números 1, 2 y 6 del artículo 51, y rechazadas las relativas a los números 3 y 4 del mismo.

	<u>Página</u>
Disposición adicional primera	3939

Fue aceptada la enmienda del Senado.

	<u>Página</u>
Disposición adicional segunda	3939

Fueron aceptadas las enmiendas al número 2. El señor Navarro Estevan explica su voto, y lo mismo el señor Moscoso del Prado. También fue aceptada la enmienda del Senado al número 6.

	<u>Página</u>
Disposición adicional tercera	3942

Fue aceptada la enmienda del Senado, de supresión de esta adicional tercera. Queda suprimida.

	<u>Página</u>
Disposiciones transitorias	3942

Fueron rechazadas las enmiendas del Senado de conversión de estas transitorias en adicionales.

	<u>Página</u>
Adición de un párrafo a la transitoria quinta	3942

El señor Peces-Barba Martínez consume un turno en contra de la enmienda del Senado. Fue aprobada la enmienda del Senado. En cambio fue rechazada la enmienda de adición de otro nuevo párrafo.

	<u>Página</u>
Disposición transitoria octava	3943

Fueron aceptadas las enmiendas a los números 2, 6 y 8, y rechazada la de adición de un párrafo al número 8. El señor García-Romanillos Valverde explica su voto.

Página

Disposición transitoria nueva ... 3944

Fue aprobada la enmienda del Senado.

Página

Nueva Disposición final primera... 3944

Fue aprobada la enmienda del Senado.

Página

Disposición final segunda ... 3944

Fue rechazada la enmienda del Senado de supresión de esta Disposición adicional.

Con esto, queda concluida la votación de las enmiendas del Senado al dictamen del Congreso sobre este proyecto de ley.

El señor Presidente anuncia la fecha y hora en que tendrá lugar la votación de totalidad de esta Ley Orgánica.

Página

Enmiendas formuladas por el Senado al proyecto de Ley sobre Regulación de Cuotas de Pantalla y de Distribución Cinematográfica. 3945

Página

Artículos 1.º y 2.º ... 3945

Turno en contra de las enmiendas del Senado del señor Bofill Abeilhe, y a favor se manifiesta el señor Senillosa Cros. Fueron rechazadas las enmiendas del Senado, salvo la relativa a la introducción en el 1.º de determinada expresión, que fue aprobada.

Página

Artículo 3.º ... 3947

El señor Casaño Salido consume un turno en contra de la enmienda del Senado a la adición de un apartado 2. A favor de esta enmienda se manifiesta la señora Brabo Castells. Para rectificar interviene nuevamente el señor Casaño Salido. Fue rechazada

esta enmienda. Explica el voto el señor Senillosa Cros.

Página

Artículo 4.º ... 3948

Fueron aceptadas las enmiendas del Senado a las letras c), d) y e).

Queda con ello concluida la votación de las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

— De la Comisión de Presidencia, sobre el proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado ... 3949

Artículo 1.º ... 3949

Sin discusión fue aprobado el texto del dictamen.

Página

Artículos 2.º y 3.º ... 3949

El señor Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) defiende una enmienda de supresión de un párrafo del número 1. El señor Cuatrecasas Membrado defiende una enmienda del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Turno en contra de estas enmiendas del señor Escartín Ipiens (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar intervienen nuevamente los señores Solé Barberá y Cuatrecasas Membrado.

Se procede a la votación del texto del dictamen para el número 1 del artículo 2.º Fue aprobado. El resto del texto del dictamen para este número fue aprobado, y rechazadas, por tanto, las enmiendas defendidas. También fueron aprobados los textos del dictamen para los números 2 al 7 del artículo 2.º, y para el artículo 3.º

Página

Artículo 4.º ... 3957

El señor Solé Barberá defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra, del señor Herrero y Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar interviene de nuevo el señor Solé Barberá. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 1, y aprobado el texto del dictamen. También fue aprobado el texto del dictamen para el apartado 2.

Página

Artículos 5.º y 6.º 3961

Sin discusión fueron aprobados los textos del dictamen.

Página

Artículos 7.º al 20 3961

El señor Ramos Fernández-Torrecilla defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Fue aprobada esta enmienda al número 5 del artículo 7.º A continuación, fue aprobado el resto de este artículo de acuerdo con el dictamen, así como los textos para los artículos 8.º al 20.

Página

Artículo 21 3962

El señor Peces-Barba Martínez defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 3. Fue aprobada esta enmienda. También fue aprobado el resto del artículo de acuerdo con el texto del dictamen.

Página

Artículos 22 al 26 y Disposiciones finales primera a cuarta 3963

Sin discusión fueron aprobados los textos del dictamen.

El señor Presidente anuncia que ha quedado aprobado el dictamen de este proyecto de Ley Orgánica y que la votación de totalidad tendrá lugar el día y hora que señala.

— De la Comisión de Presidencia, sobre la proposición de ley relativa a excedencia especial de

Página

miembros electivos de Corporaciones Locales 3963

El señor Presidente da cuenta de que no hay enmiendas mantenidas por parte de ningún Grupo Parlamentario en relación con este dictamen, por lo que se procede a su votación. Fue aprobado por 291 votos, con dos abstenciones. Explican el voto la señora Vintró Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y los señores Ramos Fernández-Torrecilla (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Carro Martínez (Grupo Parlamentario Coalición Democrática).

Página

Moción en relación con la posible convocatoria próxima de exámenes para los alumnos de BUP que tienen una o dos asignaturas pendientes, con objeto de que puedan acceder, en su caso, al Curso de Orientación Universitaria 3965

El señor Presidente informa de que este punto se ha incluido en el orden del día por acuerdo de la Junta de Portavoces, y que hay mantenida una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Vargas-Machuca Ortega defiende esta moción por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. El señor Orpez Asensi defiende una enmienda, que acepta el señor Vargas-Machuca Ortega. Se vota la moción y es aprobada en los términos de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Centrista, aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Interviene a continuación el señor Ministro de Educación (Otero Novas).

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:

— De la Comisión de Industria, sobre el proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear 3968

El señor Presidente anuncia que la tramitación de este proyecto de ley se hace por el procedimiento de urgencia, y que hay formuladas dos enmiendas a la totalidad.

Página

Enmiendas a la totalidad 3968

El señor Tamames Gómez defiende la del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra de esta enmienda, del señor Martín Oviedo (Grupo Parlamentario Centrista). El señor Bandrés Molet defiende su enmienda a la totalidad. Turno en contra, del señor Areilza y Martínez de Rodas (Grupo Parlamentario Coalición Democrática). En el turno de Grupos Parlamentarios intervienen los señores Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Alavedra Moner (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) y Solana Madariaga (don Francisco Javier).

Observación del señor Presidente en relación con la votación de la enmienda a la totalidad, del señor Tamames Gómez. Aclaración de este señor Diputado y nueva observación del señor Presidente. Sometidas a votación estas enmiendas fueron rechazadas.

Se levanta la sesión a las diez y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: De los órdenes del día correspondientes a las anteriores sesiones del Pleno ha quedado incorporado al de esta sesión para ser debatido, y votado en ella, lo concerniente a las enmiendas propuestas por el Senado respecto del proyecto de Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial; proyecto de ley sobre regulación de cuotas de pantalla; proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado; proyecto de ley sobre Funcionarios de las Corporaciones Locales; proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y proyecto de Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades del referéndum, más una moción que

se propondrá a la Cámara al terminar la primera parte del trabajo legislativo.

ENMIENDAS FORMULADAS POR EL SENADO AL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El señor PRESIDENTE: Procede, en primer lugar, el debate y votación sobre las enmiendas formuladas por el Senado al proyecto de Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial.

De conformidad con el sistema que venimos siguiendo, la Presidencia anunciará los artículos a que se refieren las enmiendas del Senado, las cuales, caso de que ningún grupo parlamentario solicite la palabra para consumir turno a favor o en contra de la enmienda o para solicitar votación separada, serán objeto de acumulación a efectos de votación conjunta.

Al proyecto de Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, el Senado propone las siguientes enmiendas: al artículo 2.º, números 4 y 9; al artículo 3.º, párrafo inicial, números 4 y 7, supresión del número 8 y adición de un nuevo párrafo; al artículo 4.º y al artículo 10.

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Señor Presidente, nuestro grupo solicita la votación separada de las enmiendas a los números 4 y 9 del artículo 2.º Asimismo, deberá votarse por separado el enunciado y el número 4 del artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: Vamos, pues, a proceder a la votación de la enmienda propuesta al número 4 del artículo 2.º **Artículo 2.º**

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, uno; en contra, 231; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda propuesta por el Senado respecto del número 4 del artículo 2.º

Enmienda respecto del número 9 del mis-

mo artículo. Votaremos seguidamente la aceptación o rechazo de esta enmienda.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, 217; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado al número 9 del artículo 2.º

Artículo 3.º Respecto de las enmiendas al artículo 3.º, ¿de cuáles se solicita votación separada?

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Solicitamos que la votación se efectúe por separado respecto del preámbulo o declaración inicial y de las enmiendas correspondientes a los números 4 y 7 del artículo 3.º

El señor PRESIDENTE: ¿Pero juntas entre sí?

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Deben votarse por separado, porque tendrán por nuestra parte votación distinta.

El señor PRESIDENTE: Enmienda al párrafo inicial del artículo 3.º Probablemente la del párrafo inicial se pueda acumular con la de supresión del número 8 y la interposición de otro párrafo. ¿Es así?

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Cabría la votación conjunta del preámbulo y del número 8.

El señor PRESIDENTE: Votación conjunta de la enmienda al párrafo inicial del artículo 3.º de la enmienda de supresión del número 8, y de la enmienda que intercala un penúltimo párrafo. ¿Es así?

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, esas tres enmiendas serán objeto de votación conjunta a continuación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor, tres; en contra, 243; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas al artículo 3.º, párrafo inicial, supresión del número 8 y adición de un penúltimo párrafo.

¿Podemos votar conjuntamente las enmiendas propuestas a los números 4 y 7?

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Por separado.

El señor PRESIDENTE: Por separado las enmiendas correspondientes a los números 4 y 7.

Enmienda al número 4 del artículo 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 246; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado al número 4 del artículo 3.º

Ahora nos queda votar la enmienda al número 7 de este mismo artículo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 23; en contra, 241.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda al número 7 del artículo 3.º

Como consecuencia de las votaciones anteriores, queda aceptada sólo la enmienda del Senado al número 4 del artículo 3.º El resto del artículo 3.º queda en los términos en que en su día fue aprobado por el Congreso de los Diputados.

Enmiendas al artículo 4.º ¿Votación separada?

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Podrían votarse conjuntamente la enmienda al artículo 4.º y la formulada por el Senado al artículo 10.

El señor PRESIDENTE: Enmienda al artículo 4.º y enmienda al artículo 10.

**Artículos
4.º y 10**

El señor SOLE BARBERA: Votación separada, por favor.

El señor PRESIDENTE: Votaremos en primer lugar las enmiendas del Senado al artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 268; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado respecto del artículo 4.º

Votaremos seguidamente las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 254; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 10.

Artículo 14 Enmiendas al artículo 14. Votaremos primero la enmienda propuesta por el Senado respecto del párrafo inicial del artículo 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, tres; en contra, 274; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado al párrafo inicial del artículo 14.

Artículos 16 y 17 Votaremos seguidamente las enmiendas propuestas por el Senado respecto del número 4 del artículo 14; enmiendas al artículo 16; enmiendas al artículo 17; enmiendas al artículo 18.

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas al artículo 18.

El señor PRESIDENTE: Votación separada de las enmiendas al artículo 18, es lo que solicita el Grupo Centrista.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, solicitamos, asimismo, votación separada de la enmienda al último párrafo del artículo 17, aquél que empieza «Asimismo, la Junta Electoral...».

El señor PRESIDENTE: Ese es el 18, y es lo mismo que había solicitado el Grupo Centrista.

Consiguientemente, vamos a votar en conjunto las enmiendas propuestas por el Senado respecto del número 4 del artículo 14, y respecto de los artículos 16 y 17.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 259; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del número 4 del artículo 14, y respecto de los artículos 16 y 17.

Votaremos seguidamente las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 18 y 19.

Artículos 18 y 19

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Señor Presidente, por nuestra parte incluso el 22.

El señor PRESIDENTE: Pueden votarse conjuntamente los artículos 18, 19 y 22.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Pedimos la votación separada del artículo 22.

El señor PRESIDENTE: Votaremos a continuación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 18 y 19.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, cinco; en contra 276; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículo 18 y 19.

Votaremos seguidamente las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 22.

Artículo 22

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, uno; en contra, 279; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 22.

Artículo 27 Enmiendas al artículo 27.

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para solicitar la separación de los dos párrafos enmendados, del inicial y del añadido al artículo 27. Y, si se me permite, por no consumir más tiempo y adelantar, en cuanto a la enmienda del artículo 28, pedir la separación también en dos votaciones: la primera, de la primera fase, hasta «Poder Judicial», y la segunda, para el resto del artículo 28.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a votar en primer lugar, las enmiendas propuestas por el Senado respecto del primer párrafo del artículo 27.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 264; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda propuesta por el Senado respecto del primer párrafo del artículo 27.

Votaremos a continuación la enmienda en la que se propone la adición de un nuevo párrafo al artículo 27.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, siete; en contra, 283; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado en la que se proponía la adición de un nuevo párrafo al artículo 27.

Artículo 28 En relación al artículo 28 votaremos, en primer lugar, las enmiendas correspondientes al párrafo inicial, hasta el punto y seguido.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 257; en contra, 24; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado respecto de la primera parte del artículo 28.

Votaremos seguidamente las enmiendas correspondientes a la segunda parte, desde el punto y seguido, del mismo artículo 28.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, seis; en contra, 285; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado a la segunda parte del artículo 28. El artículo 28 queda, por consiguiente, hasta el punto y seguido, con el texto propuesto por el Senado, y desde el punto y seguido con el texto originariamente aprobado por este Congreso de los Diputados.

Enmiendas al párrafo inicial del artículo 29, enmiendas al artículo 30.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para hacer brevemente un turno en contra en relación con estos dos artículos conjuntamente, en una parte de ellos. Unicamente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, a los efectos de entender una filosofía en cuanto a la devolución de los textos enviados por esta Cámara y procedentes del Senado.

En la introducción del artículo 29 hay una enmienda del Senado que sustituye la palabra «funciones» por la palabra «competencias», y en el artículo 30, número 1, la enmienda consiste en sustituir el término «agotado» por «caducado». Nosotros entendemos que eran más felices y correctas las expresiones que el Congreso tenía que las que nos envía el Senado. Pero sobre todo mi intervención, para expresar la posición del Grupo Socialista, quiere significar que nosotros, que recibimos, como estamos demostrando con las votaciones, con el mayor interés las enmiendas importantes de mejora técnica que pueden venir del Senado, estamos en principio

**Artículos
29 y 30**

en contra de aquellas enmiendas que intentan simplemente sustituir una palabra; palabra que, además, a nuestro juicio empeora el texto del Congreso.

Por esa razón, señor Presidente, nosotros pediríamos que se votase en contra de la enmienda del Senado al artículo 29, la única que hay, y de la enmienda del Senado al número 1 del artículo 30, que se pueden incluso, si no hay oposición, agrupar en cuanto a la votación. Sin embargo, creemos que se mejora en cuanto al resto, con lo cual nosotros votaríamos favorablemente los números 2 y 3 tal como vienen enviados por el Senado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor de la enmienda del Senado? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación, si no hay objeción, en primer lugar de la enmienda al artículo 29 y la enmienda al número 1 del artículo 30. ¿Están de acuerdo? (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; en contra 289; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado respecto del artículo 29 y del número 1 del artículo 30.

Votaremos seguidamente las enmiendas del Senado al resto del artículo 30, a los números 2 y 3 y adición de un párrafo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 274; en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas del Senado al artículo 30, salvo la correspondiente al número 1, que había sido ya rechazada con anterioridad.

Enmiendas al artículo 31; al artículo 34, y al artículo 35.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pedimos que el artículo 35 se desglose de la votación. Se puede votar hasta el 35 exclusivo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Pedimos votación separada del número 12 del artículo 31.

El señor PRESIDENTE: ¿Número 12 del artículo 31 según la numeración del Senado?

El señor SOLE BARBERA: Sí, señor Presidente, según la numeración del Senado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 31, salvo el número 12 del texto del Senado. Podemos someter conjuntamente a votación el artículo 31 salvo el número 12, y el artículo 34.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 11; en contra, 282; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 31 y 34, a reserva de la enmienda propuesta en el número 12, que será objeto de votación separada a continuación.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, se entiende que la enmienda al punto 12 que vamos a votar ahora se refiere al punto 11, es decir, que modificaría el punto 11 del texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Exacto, es el punto 12, según el texto del Senado, y el 11, según el texto del Congreso.

Punto 12 del artículo 31.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 290; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado que figura con el número 12 del artículo 31 en su texto y que pasará a sustituir al número 11 del texto en su día aprobado por el Congreso de los

Artículos
31 y 34

Diputados, de manera que será el contenido del punto 11 del artículo 31.

Enmiendas al artículo 35 y al artículo 37.

Artículo 35 El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, pedimos que se voten por separado las enmiendas al artículo 35, si es posible.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas al artículo 35 van a ser objeto de votación a continuación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 293; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 35.

Enmiendas al artículo 37 y al artículo 40.

Artículo 37 El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Pedimos votación separada de las enmiendas al artículo 37 de las del artículo 40.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar las enmiendas propuestas al artículo 37.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 26; en contra, 266; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 37.

Artículo 40 Votaremos a continuación las enmiendas relativas al artículo 40.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 288; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas del Senado al artículo 40.

Artículo 43 Artículo 43. Tiene la palabra el señor Peces-Barba para un turno en contra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Con toda brevedad, quiero decir simplemente que estamos en contra de que el Pleno del Congreso tenga que debatir —y por eso votaremos en contra— una modificación de un artículo que tiene dos párrafos, en donde simplemente el Senado sustituye el término «acuerde», que estaba en el texto del Congreso, por el término «determine», en la última frase del artículo 43.

Decía el artículo 43 en el texto del Congreso: «Los restantes acuerdos, debidamente documentados, serán comunicados a las personas y órganos que deberán cumplirlos o conocerlos, y recibirán, en su caso, la publicidad que acuerde el Consejo General». Y el texto del Senado dice: «Los restantes acuerdos, debidamente documentados, serán comunicados a las personas y órganos que deberán cumplirlos o conocerlos, y recibirán, en su caso, la publicidad que determine el Consejo General».

Por razones obvias, nos parece que es una falta de economía procesal, y por consiguiente, estamos en contra de la aprobación de esta enmienda procedente del Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor de la enmienda? (Pausa.)

Vamos a votar la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 43.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, nueve; en contra, 283; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado respecto del artículo 43.

Artículo 44. El señor García-Romanillos tiene la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor Presidente, en principio estamos de acuerdo en aceptar esta enmienda, si bien entendemos que se ha producido una errata en el «sin perjuicio», que en lugar de ser un punto y seguido se trata de una coma.

Artículo 44 El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda al artículo 44, con la corrección gramatical que ha sido señalada por el señor García-Romanillos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 276; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado en relación con el artículo 44.

Artículo 47 Respecto de las enmiendas propuestas por el Senado, en relación con el artículo 47, tiene solicitado un turno en contra el señor Peces-Barba, que tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, en realidad éste es un tema más de fondo, y así como en el artículo que acabamos de votar realmente, es mucho mejor y más correcta, la formulación que ha hecho el Senado, nosotros a veces decimos que cuando la formulación que viene del Senado es más correcta es un éxito institucional del Senado y cuando es más incorrecta, como en algunos casos hemos señalado, es responsabilidad de la mayoría que allí existe, pero, en todo caso, en relación con este artículo 47, como decía, hay un punto de fondo que sí nos parece importante.

Precisamente sostenemos el texto del Congreso porque la competencia para conocer de los recursos en vía contencioso-administrativa, tanto contra los actos y disposiciones emanados del Pleno como los emanados de la Sección disciplinaria no susceptibles de alzada ante el Pleno, viene atribuida en el texto del Congreso al Pleno del Tribunal Supremo. Es una fórmula excepcional, es la reunión de todo el Tribunal Supremo, pero nos parece que es mucho más adecuado —y esa es la razón de filosofía de fondo por la que nos oponemos al texto del Senado— que sea el Pleno del Tribunal Supremo quien entienda de los recursos —sobre todo cuando éstos afectan al Pleno del Consejo del Poder Judicial—, que lo sea una Sala del Tribunal Supremo, porque, precisamente por la función que desarrolla el Consejo General del Poder Judicial podría producirse una cierta

contradicción en que una Sala del Tribunal Supremo fuera quien controlase la legalidad de los actos del órgano general de dirección del Poder Judicial; control que no tendría inconveniente cuando se tratara del Ministro de Justicia, órgano unipersonal de la Administración, pero que podría tenerlo cuando se trata de un órgano que, de alguna manera, emana del propio Poder Judicial.

Por esa razón, por una filosofía que creo que comparten varios Grupos Parlamentarios de esta Cámara, hemos planteado el rechazo a la enmienda del Senado, que atribuye la competencia solamente a una Sala del Tribunal Supremo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor de las enmiendas? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas correspondientes al artículo 47.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 11; en contra, 285; abstenciones, dos; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado respecto del artículo 47.

Artículo 48 y artículo 51. Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

**Artículos
48 y 51**

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Por nuestra parte se podría votar incluido el artículo 51 hasta el número 2, si algún Grupo no tiene inconveniente. Nuestra votación será homogénea, incluido el artículo 51 número 2.

El señor PRESIDENTE: ¿Y votar separadamente las enmiendas correspondientes a los números 1, 3, 4 y 6?

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Perdón, señor Presidente, habíamos omitido que también se podría incluir el número 6 en esta votación o, en concreto, separar los números 3 y 4.

El señor PRESIDENTE: Es decir, que se pueden votar conjuntamente por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, el ar-

título 48 y las enmiendas a los números 1, 2 y 6 del artículo 51.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Y el número 5 también.

El señor PRESIDENTE: El número 5 no tiene enmiendas, señor Peces-Barba. Son los números 1, 2 y 6. *(Pausa.)*

Vamos a votar las enmiendas al artículo 48 y a los números 1, 2 y 6 del artículo 51, y votaremos después las enmiendas a los números 3 y 4 del artículo 51.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 275; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 48 y respecto del artículo 51 en cuanto a los números 1, 2 y 6.

En la enmienda del Senado al artículo 48, con independencia de un cambio en el punto 1 y del cambio de orden entre el 2 y el 3, hay una modificación de poner con minúsculas los servicios. Parece, porque en otros artículos que no se tocan va a ir con mayúsculas la definición de los servicios, que debía ir con mayúsculas. ¿Es así? *(Asentimiento.)*

Votaremos seguidamente las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los puntos 3 y 4 del artículo 51.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, siete; en contra, 289; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado respecto de los puntos 3 y 4 del artículo 51.

Enmienda a la Disposición adicional primera. Tiene la palabra el señor Gil-Albert.

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Señor Presidente, por nuestra parte no tendríamos inconveniente en que se votaran conjuntamente la Disposición adicional primera y las enmiendas formuladas por el Senado a la

Disposición adicional segunda en los apartados 2 y 6.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Deseamos que se voten por separado ambas disposiciones.

El señor PRESIDENTE: Votaremos en primer lugar la enmienda propuesta por el Senado de la Disposición adicional primera.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 298; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda propuesta por el Senado respecto de la Disposición adicional primera.

Votaremos seguidamente las enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Disposición adicional segunda, diferenciándolas según va a proponer el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Pedimos votación separada de la primera parte del número 2 hasta el punto y seguido.

El señor PRESIDENTE: Respecto de la enmienda propuesta a la Disposición adicional segunda, el Grupo Parlamentario Comunista solicita votación separada de la primera parte del punto 2 hasta el punto y seguido. ¿Es así?

El señor SOLE BARBERA: Exactamente. Lo demás se puede votar entero. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La primera parte del número 2, es decir, la sustitución de la referencia a «secciones regionales», por «secciones cuyo ámbito coincide con el de una Audiencia Territorial o con el de un Tribunal Superior de Justicia, si lo hubiere». Esa enmienda es la que se va a votar separadamente y en primer lugar.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 297; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda del Senado respecto de la primera parte del número 2 de la Disposición adicional segunda.

El señor SOLE BARBERA: Pediría votación separada del último párrafo de este apartado, donde dice «Ningún Juez o Magistrado podrá...».

El señor PRESIDENTE: Votamos seguidamente el resto de enmiendas al número 2 de la Disposición adicional segunda, excepción hecha del párrafo final que se adiciona. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Señor Presidente, pediríamos votación separada del párrafo segundo de este número 2, es decir, el que empieza «Para su válida constitución...».

El señor PRESIDENTE: En el párrafo primero, la parte que no hemos votado me parece que es literalmente coincidente el texto del Senado con el del Congreso.

La parte que no hemos votado del párrafo primero es: «Sólo podrán formar parte de las mismas quienes ostenten la condición de Jueces y Magistrados, sin que puedan integrarse en ella miembros de otros Cuerpos o Carreiras». Con ella está terminado el párrafo primero. Ahora se pide votación separada del párrafo segundo, con lo cual el alcance es el mismo que la petición que había hecho el señor Solé Tura. Votar por separado los párrafos segundo y tercero de este número dos.

Votamos en primer lugar las enmiendas correspondientes al párrafo segundo, desde «Para su válida constitución», hasta el final de este párrafo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 277; en contra, 23; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado correspondientes al párrafo segundo del número 2 de la Disposición adicional segunda.

Ahora votaremos el último párrafo de este número 2 de la Disposición adicional segunda, el que prevé que ningún Juez o Magistrado pueda estar afiliado en más de una asociación profesional. Esa enmienda es la que será objeto de votación seguidamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 290; en contra, tres; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado, consistente en la adición de ese párrafo final al número 2 de la Disposición adicional segunda.

Como consecuencia de las tres votaciones anteriores, el número 2 de la Disposición adicional segunda queda en los términos propuestos por el Senado en sus enmiendas.

Al número 6 de esta misma Disposición adicional segunda hay una enmienda del Senado.

El señor NAVARRO ESTEVAN: Pido la palabra para explicación de voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Para explicación de voto sobre el número 2 de la Disposición adicional segunda?

El señor NAVARRO ESTEVAN: Se trata de explicar por qué hemos votado la Disposición adicional segunda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Navarro Estevan.

El señor NAVARRO ESTEVAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como la necesidad no tiene ley, el Grupo Socialista se ha visto obligado a votar afirmativamente una enmienda, la procedente de la Cámara Alta, en cuya virtud se reducen cuantitativamente las barreras, los obstáculos que se oponen a la libertad asociativa de Jueces y Magistrados. Esta reducción, esta mera mo-

dificación cuantitativa de la actitud de ciertos grupos, fundamentalmente de la minoría mayoritaria de la Cámara, viene a traducir —queremos entenderlo así— una cierta mala conciencia sobre la compleja serie de barreras, de obstáculos, de exclusiones respecto a la libertad asociativa de los miembros del Poder Judicial. No significa, en absoluto, una modificación cualitativa de tal actitud, porque tal actitud venía fundamentada —ya lo dijimos en su momento— simplemente en un miedo a la libertad, miedo a la libertad asociativa de Jueces y Magistrados, miedo a la existencia posible de asociaciones de ámbito de nacionalidad o de región, miedo a la inclusión de los Fiscales, como sería lógico y exigible constitucionalmente, dentro de estas asociaciones profesionales y, en definitiva, falta de clarificación del objeto fundamental que debiera tener esta regulación básica y mínima de la asociación profesional de Jueces y Magistrados. El objetivo fundamental era conseguir una independencia interna del Juez, sustrayéndolo a la mediatización de sus superiores en la carrera, sustrayéndolo a la sujeción a esa jerarquía piramidal que se establece, necesaria y fatalmente, a partir de estas limitaciones, de estas reducciones, de estas exclusiones.

Decía el viejo maestro liberal Bertrand Russell, que no existe viento favorable cuando el barco carece de puerto de destino. En este caso, el Grupo Centrista interpreta la independencia interna del Poder Judicial de una manera abstracta, formal, llena de prejuicios y de recelos, no como un instrumento apto para conseguir la libertad y la democracia en el seno del Poder Judicial, no para conseguir, en definitiva, una justicia democrática. Cuando se trataba como objetivo fundamental en esta ley orgánica de sustituir esas viejas estructuras jerárquico-autoritarias por unas nuevas, donde fuera posible la libertad y la igualdad de los Jueces, cuando se trata de esto, de establecer una justicia democrática, nos hemos encontrado con un remedo. Sin embargo, nos hemos visto obligados a optar entre lo que era un engendro tal como salía de esta Cámara con lo que resulta, tal como viene de Cámara Alta, un adefesio. Por eso decía que la necesidad no tiene ley.

Para finalizar este breve comentario, esta breve explicación de voto, solamente recordar las palabras admonitorias de un jurista, tan poco sospechoso de progresismo, no digamos ya de marxismo, como Eberhad Schmidt, que decía literalmente: «Si queremos que la profesión judicial no tenga que cargar con una responsabilidad insoportable, es de la máxima importancia, en medio de los intereses de los partidos y de la falta de escrúpulos con que a veces se defienden esos intereses, agudizar el sentido de responsabilidad de los políticos encargados de dar las leyes y llevar al convencimiento de la opinión pública que no se puede tener al Juez como chivo expiatorio de los fallos del legislador». En este caso lo hemos hecho chivo expiatorio de un fallo importantísimo que estamos convencidos significa una infracción palmaria del texto constitucional. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para hacer una explicación de voto de la enmienda del Senado que hemos aprobado. Yo quisiera recordar que el texto literal de esta enmienda fue propuesto en su día en esta Cámara precisamente por quien tiene el honor de estar en el uso de la palabra, en una enmienda «in voce» transaccional, cuando se debatía este proyecto de ley orgánica. En aquel momento no pudo llegar a feliz término la propuesta de rebajar el 20 por ciento del proyecto de ley al 15 por ciento que actualmente ha quedado aprobado, debido a la oposición de un Grupo Parlamentario que imposibilitó la tramitación de la enmienda.

No podemos admitir, en absoluto, el contenido de la explicación de voto que ha sido formulado por el portavoz, en este caso, del Grupo Socialista. No se trata de que aquí estén enfrentadas dos filosofías distintas, una filosofía, podríamos decir, del Grupo Socialista tendente a permitir la libertad de asociación de Jueces y Magistrados, y otra filosofía, que se reprocha a nuestro Grupo, que trata de imposibilitar el libre ejercicio de este derecho.

Nosotros queremos significar a toda la Cámara que el pensamiento de nuestro Grupo ha sido, en todo caso, conciliar la libertad de asociación prevista en el artículo 22, número 1, de nuestra Constitución, con esa exigencia constitucional del artículo 127. El artículo 127 de nuestra Constitución, cuando trata de los Jueces y Magistrados dice categóricamente (un precepto que no podemos en ningún caso olvidar) que «Los Jueces y Magistrados, así como los Fiscales, mientras se hallen en activo no podrán desempeñar otros cargos públicos ni pertenecer a partidos políticos o sindicatos», añadiendo en punto y seguido, no en punto y aparte, que «La ley establecerá el sistema y modalidades de asociación profesional de los Jueces, Magistrados y Fiscales». Es decir, que la letra y el espíritu de nuestra Constitución es que los Jueces, los Magistrados y los Fiscales se puedan asociar única y exclusivamente para la defensa de sus intereses profesionales.

Por ello, nosotros, al conciliar esta exigencia constitucional del artículo 127 con el artículo 22, entendemos que la mejor defensa del interés profesional de los Jueces, Magistrados y Fiscales consiste en permitir una libertad de asociación plural. Aquí se pueden constituir muchas asociaciones, pero sin possibilitar que se fraccionen absolutamente las posibles asociaciones para que quede disminuida esa posible defensa del interés profesional de Jueces, Magistrados y Fiscales.

Por esa razón hemos votado sí a esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la enmienda al número 6 de esta misma Disposición adicional segunda, a cuya votación vamos a proceder seguidamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 293; en contra, tres; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas del Senado al número 6 de la Disposición adicional segunda.

Vamos con la enmienda de supresión de la Disposición adicional tercera, que votaremos a continuación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Disposición adicional tercera

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 295; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda suprimida la Disposición adicional tercera al aceptarse la enmienda del Senado, que así lo proponía.

A continuación hay varias enmiendas que proponen la conversión de las Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta en otras tantas Disposiciones adicionales con numeración correlativa.

Disposiciones transitorias

La suerte de estas enmiendas comporta la que sigan las de convertir las Disposiciones transitorias quinta a décima en Disposiciones transitorias primera a sexta. (El señor Peces-Barba Martínez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para solicitar que se vote el criterio, que yo creo era la intención de la Presidencia, de si se convierten o no y, de esa forma, ajustar luego las votaciones posteriores.

El señor PRESIDENTE: Votamos, pues, la conversión de esas cuatro Disposiciones transitorias en Disposiciones adicionales, con los efectos de correlación en la numeración que de ahí se siguen, tanto respecto de las Disposiciones adicionales como respecto de las transitorias.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 14; en contra, 281; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado sobre conversión de determinadas Disposiciones adicionales en transitorias. Seguimos con la numeración del Congreso.

A la Disposición transitoria quinta hay una enmienda de adición de un número 4. A la Disposición transitoria octava hay una enmienda de modificación del número 2 y otra enmienda de modificación de los números 6 y 8.

Adición de un párrafo a la transitoria quinta

¿Se pueden votar todas ellas conjuntamente? (Pausa.)

Votamos, en primer lugar, la adición de un párrafo a la Disposición transitoria quinta.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Si se trata del añadido de un número 4, quisiéramos pedir la votación separada de la frase «a los efectos de esta ley se entenderá que no ha consumido mandato» y consumir un turno en contra de la aceptación, si se me permite.

El señor PRESIDENTE: Puede hablar el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este número 4 de la Disposición transitoria quinta supone el regular la situación del actual Presidente del Tribunal Supremo hasta el día en que se constituya el primer Consejo del Poder Judicial. Concreta, por consiguiente, algunos puntos que estaban claros en el contexto general, pero quedan concretados específicamente en esta Disposición, por lo cual nosotros estamos a favor de todo el texto con excepción de esa expresión, «a los efectos de esta ley se entenderá que no ha consumido mandato», porque entendemos que una enmienda casi «ad hominem», como es ésta, lesiona las líneas generales que toda ley debe contener; al mismo tiempo estoy seguro que lesiona la natural modestia y la natural sensibilidad del señor Presidente del Tribunal Supremo. Es un privilegio «ius singulari» que no debe estar en una ley orgánica.

Por esa razón, señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos pedido la votación separada y pedimos que se vote en contra de esa frase de «a los efectos de esta ley se entenderá que no ha consumido mandato».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor de la enmienda en el punto que ha sido impugnado? (Pausa.) Vamos a proceder a la votación de la enmienda del Senado, consistente en la adición de un nuevo número 4 a la

Disposición transitoria quinta, con la salvedad respecto del párrafo respecto del cual se ha solicitado votación separada. Ese párrafo será objeto de votación ulterior.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 274; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado, consistente en la incorporación de un nuevo número 4 a la Disposición transitoria quinta, con la salvedad del párrafo que dice «a los efectos de esta ley se entenderá que no ha consumido mandato», el cual será objeto de votación separada a continuación.

Votamos ahora el punto que nos resta de la enmienda del Senado a la Disposición transitoria quinta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, siete; en contra, 129; abstenciones, 161.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado en este punto concreto. En consecuencia, el número 4, que se adiciona a la Disposición transitoria quinta, es el propuesto por el Senado, excepto la frase «a los efectos de esta ley se entenderá que no ha consumido mandato».

Pasamos a las enmiendas a la Disposición transitoria octava.

Tiene la palabra el señor Gil-Albert.

El señor GIL-ALBERT VELARDE: Señor Presidente, por nuestra parte solicitaríamos la votación conjunta de las enmiendas formuladas a los números 2, 6 y 8, que consisten, simplemente, en salvar un error, posiblemente de impresión, puesto que se dice «derechos autonómicos» en el texto del Congreso, cuando debería decir «derechos económicos», dejando para votación separada la última enmienda, que pretende la adición de un párrafo final.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas del Senado a la Disposición transito-

Disposición
transitoria
octava

ria octava en sus puntos 2, 6 y 8, salvo la adición de un párrafo a este número 8. ¿Es así? (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 289; en contra, cuatro; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas del Senado a la Disposición transitoria octava, salvo la adición de un párrafo final, que será objeto de votación separada a continuación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, ocho; en contra, 285; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado a la Disposición transitoria octava, consistente en la adición de un párrafo final.

El señor García-Romanillos tiene la palabra.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Señor Presidente, Señorías, una muy breve explicación de voto en relación con esta enmienda que se ha votado en contra del texto propuesto por el Senado, no porque no se esté de acuerdo con el espíritu que refleja esa adición, sino porque estimábamos necesaria su inclusión. Muchas gracias.

Disposición transitoria nueva

El señor PRESIDENTE: Enmienda consistente en la incorporación de una nueva Disposición transitoria, séptima según el texto del Senado, y que sería undécima según el texto del Congreso. (El señor Peces-Barba Martínez pide la palabra.)

El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Será undécima, al no haberse aceptado el cambio de esa transitoria.

El señor PRESIDENTE: Eso es lo que ha dicho la Presidencia, que es séptima según el

Senado, y que pasará a ser undécima en el texto del Congreso.

El señor PECES-BARBA-MARTINEZ: Pido perdón a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Enmienda de adición de una nueva Disposición transitoria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 286; en contra, 10; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado, consistente en la incorporación de una nueva Disposición transitoria, que pasará a ser la undécima.

Vamos con una nueva Disposición final primera, según el texto del Senado. De aceptarse esta enmienda, la actual Disposición final primera pasaría automáticamente a ser la segunda, también según la propuesta del Senado.

Nueva Disposición final primera

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 296; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la nueva Disposición final primera propuesta en su enmienda por el Senado. La Disposición final primera del texto del Congreso pasa a ser la final segunda.

Nos queda por votar la enmienda consistente en la supresión de la que era, en el texto del Congreso, Disposición final segunda.

Disposición final segunda

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, siete; en contra, 290; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado consistente en la supresión de la que era Disposición final segunda en el texto del Congreso. Como consecuencia de las votaciones anteriores, esa Disposición final segunda se mantiene en su contenido y pasa a ser Disposición final tercera. Con esto queda concluida la votación de las

enmiendas propuestas por el Senado respecto de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial.

La votación de conjunto que por su carácter de Ley Orgánica es preceptiva, conforme al artículo 81 de la Constitución, así como la votación de conjunto correspondiente a otras leyes orgánicas que puedan ser aprobadas en este Pleno, tendrá lugar, en principio, mañana por la tarde, a las seis y media.

ENMIENDAS FORMULADAS POR EL SENADO AL PROYECTO DE LEY SOBRE REGULACION DE CUOTAS DE PANTALLA Y DE DISTRIBUCION CINEMATOGRAFICA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate y votación de las enmiendas propuestas por el Senado respecto del proyecto de ley sobre regulación de cuotas de pantalla y de distribución cinematográfica.

Artículos
1.º y 2.º

Enmiendas al artículo 1.º, número 1, y al artículo 2.º, número 2, que son del mismo alcance.

Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABEILHE: Para consumir un turno en contra porque la introducción de esta enmienda por el Senado supondría, fundamentalmente, volver al proyecto de ley. Aunque en este caso se habla de semestral, los efectos serían semejantes a los del proyecto de ley que se discutió, en su día, en esta Cámara.

Esto es así, porque las películas de carácter nacional serían exhibidas en los últimos meses del primer semestre y en los primeros meses del último semestre, lo que produciría un efecto de embudo que sería similar, precisamente, al cómputo anual que, en su día, también fue considerado por los Grupos Parlamentarios de esta Cámara como una forma de desvirtuar precisamente el efecto de protección que se quería buscar a través de este proyecto de ley.

Se me podría argumentar, Señorías, que, efectivamente, el cómputo cuatrimestral su-

pone levantar de las salas de exhibición las películas que tuvieran un cierto éxito, pero esto es incierto. Es incierto por dos motivos: el primero de ellos porque se tiene una tendencia a creer que la película española se va a exhibir a continuación precisamente de la película extranjera, mientras que si, por el contrario, la película española se exhibe a principios de enero, queda un margen de seis meses continuados, que son los tres meses que quedan del último cuatrimestre y los tres meses siguientes del primer cuatrimestre, que suman un total de seis meses; y ese total de seis meses de exhibición es precisamente un éxito considerable para una película.

Por tanto —y esto enlaza con el segundo motivo que quiero aducir—, para demostrar que es incierto este argumento, se pretende, de alguna forma, que las películas que obtienen un éxito considerable están más de seis meses en pantalla, no porque realmente sea así sino porque hay una serie de imposiciones por parte de los distribuidores a las salas de exhibición que obligan, en muchas ocasiones, a que estos estrenos se hagan en un solo local cinematográfico, lo cual sí viene a desvirtuar, de hecho, la libertad de mercado.

Existe otro mecanismo, la zona de seguridad en las grandes ciudades, que impide el estreno de películas en el extrarradio de los cascos urbanos, como en el caso concreto de Madrid, puede ser la zona de Alcalá de Henares e incluso Carabanchel, que obliga a que permanezcan más tiempo en pantalla esas películas. Esto es lo que está distorsionando el mercado, lo que hace obligatorio que muchas veces las películas se vean obligadas a estar mayor número de días exhibiéndose, y que puedan traspasar esos límites que ofrece la ley. Pero aun aceptando que esto fuera cierto, que hubiera que levantar una película de carácter extranjero para poner una nacional, éste es el trasfondo de la ley: proteger al cine español y evitar, como se ha dicho en repetidas ocasiones, la monopolización, por parte de las productoras extranjeras y de las grandes compañías de distribución extranjeras, de las salas de exhibición cinematográfica.

Por muchas medidas que se tomen a favor de la protección del cine español, como pue-

den ser las que se recogen en este proyecto de ley, o como son esas otras que suponen una aportación de 1.300 millones de pesetas por parte de Televisión Española para el fomento del cine español, el hecho cierto, lo que realmente subyace, es que el cine español, para encontrar una protección real, necesita pantallas, y estas pantallas, en estos momentos, están siendo monopolizadas por las grandes productoras extranjeras. De ahí la importancia que tiene el período cuatrimestral.

Por otra parte, quería señalar que, de prosperar esta enmienda, lo que se estaría ocasionando también es una distorsión del propio proyecto de ley en cuanto a las sanciones, porque en esta Cámara se rectificaron las sanciones en función del cuatrimestre y, sin embargo, no han sido rectificadas por el Senado, lo cual entrañaría una distorsión de la sanción prevista en el proyecto de ley.

Estos son los motivos que nos llevan a oponernos a la enmienda introducida por el Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor de la enmienda del Senado? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROSS: Puesto que nadie, señor Presidente, defiende estas enmiendas del Senado, que a mí me parecen total y absolutamente razonables, nosotros vamos a votarlas todas.

En los últimos diez años los espectadores han disminuido en un 50 por ciento, según unos datos que publica, creo que hoy mismo, la prensa, datos que la Dirección General de Cinematografía ha facilitado amablemente a la agencia Efe. Esperamos que esta amabilidad también la tenga la Dirección General de Cinematografía con los Diputados de esta Cámara; que se haga extensiva esta atención a nosotros, porque nos convendría conocer estos datos. Creo que los exhibidores están apabullados y con estas enmiendas del Senado quedan en mejor situación.

El cine contiene cinco propietarios: el productor, el distribuidor, el exhibidor, el Estado —a través de los impuestos— y el autor son los propietarios de la película. En este

problema de la cuota de pantalla, como en todos los problemas que llegan a esta Cámara, nosotros somos partidarios de una solución global no reducida. Queremos proteger al cine español y a todos los que integran y forman parte del mismo. Creo que lo hemos demostrado en la Comisión, en el Pleno y en la Ponencia defendiendo constantemente al autor, intentando que no sea mutilada su obra, porque, aunque la venta, sigue siendo propietario y tiene absoluto derecho al respeto de su obra. Y lo seguimos protegiendo porque somos proteccionistas.

Nosotros damos al cine español una letra que no va a ser renovada constante ni indefinidamente para que el cine español pueda subir alto y pueda ser realmente un cine competitivo y bueno, pero no somos en absoluto partidarios de primar con la piel del contribuyente, quero decir con impuestos, la mediocridad. Somos partidarios de un cine español bueno al que protegemos, pero si no es bueno, en una economía libre de mercado, dejaremos de protegerlo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

La enmienda del Senado respecto del artículo 1.º contiene dos cosas: una, la sustitución del período cuatrimestral por semestral; otra, la adición de las palabras «como mínimo». Lo digo por si se considera que debería votarse separadamente, ya que la adición de las palabras «como mínimo» supone probablemente una corriente técnica, adecuada en la formulación, distinta del problema político de si es cuatrimestre o semestre.

Tiene la palabra el señor Casaño.

El señor CASAÑO SALIDO: Nosotros lo que íbamos a pedir es que se votasen de manera conjunta los artículos 1.º y 2.º que realmente introducen la palabra «semestre» con la misma razón.

El señor PRESIDENTE: Eso ya estaba acordado, se habían tramitado conjuntamente esas dos enmiendas en cuanto sustitución de la palabra «cuatrimestre» por «semestre». Lo que planteaba la Presidencia era la posibilidad de votar separadamente la adición de las palabras «como mínimo», que introducen

una corrección técnica que parece mejorar la formulación del texto.

Votamos en primer lugar las enmiendas a los artículos 1.º y 2.º en cuanto propone el Senado sustituir «cuatrimestre» por «semestre».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 13; en contra, 282; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Senado a los artículos 1.º y 2.º, salvo la relativa a la introducción de las palabras «como mínimo», en el artículo 1.º, que será objeto de votación separada a continuación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 278; en contra, 17; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Senado consistente en la adición de las palabras «como mínimo» al número 1 del artículo 1.º

Artículo 3.º Al artículo 3.º hay una enmienda de corrección de una simple errata que podemos dar por corregida, salvo que haya objeción por parte de la Cámara, es la eliminación de una coma y, en esencia, supone la adición de un número 2 que, caso de adicionarse, convertiría en número 1 el contenido del texto del Congreso.

El señor CASAÑO SALIDO: Señor Presidente, pido la palabra para consumir un turno y oponernos a la adición de este número 2 que dice, según la redacción del Senado, que las licencias de doblaje serán intransferibles.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para un turno en contra, el señor Casaño.

El señor CASAÑO SALIDO: Cuando hicimos la presentación de este proyecto de ley de regulación de las cuotas de pantalla y distribución cinematográfica, hablábamos de que se trataba de una ley proteccionista, pero

que este proteccionismo debía ser equilibrado. En consecuencia, entendemos que la adición de este número 2 al artículo 3.º crea una cautela innecesaria que rompe la idea general del Código de Comercio, puesto que el Senado nos ha dicho, para añadir esta frase, que su fin es evitar las especulaciones económicas.

Nosotros entendemos que no existe el fantasma de la especulación económica, sino el libre ejercicio del comercio, porque tenemos que considerar que las empresas distribuidoras, legalmente constituidas, pueden ejercitar la cuota de distribución de acuerdo con los cinco apartados del artículo 3.º y, por consiguiente, bien sea, porque hayan efectuado la filmación de una película —apartado a)—; bien porque se haya exhibido esta película en las poblaciones a que se refiere el apartado b), bien porque se hayan conseguido los 20, 30 u 80 millones, a que hacen referencia los apartados c), d) y e), respectivamente, a partir de ese momento, las distribuidoras legalmente constituidas tienen unos derechos legítimos y unos derechos adquiridos. Por tanto, entendemos que la condición de que estas licencias sean intransferibles va en contra de lo que establece el Código de Comercio y, como decíamos al principio, crea una cautela absolutamente innecesaria, puesto que no pueden existir tales especulaciones, sino el libre juego del comercio y aquél que tenga una licencia legítimamente adquirida, que pueda venderla si cree que ésta es la manera mejor de que sean reconocidos sus intereses. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un turno a favor de la enmienda del Senado, respecto del artículo 3.º, tiene la palabra la señora Brabo.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, la enmienda introducida por el Senado responde a los intereses de la mayor parte de los profesionales del cine español, que así lo han expresado reiteradamente y que, en definitiva, ya pidieron que en el proyecto de ley discutido en el Congreso se introdujera un apartado idéntico al aprobado por el Senado.

Yo creo, señoras y señores Diputados, que el problema con el cual nos estamos enfrentando es el que las grandes distribuidoras extranjeras tienen en estos momentos en sus manos un gran número de licencias de doblaje y, es evidente, que, al establecerse según esta ley un determinado porcentaje en cuanto a la cuota de distribución, la posesión por estas grandes distribuidoras de un gran número de licencias de doblaje puede dar origen a un auténtico mercado negro en cuanto a las mismas, mientras que si estas licencias son intransferibles esto se traducirá en que estas grandes distribuidoras se verán obligadas a contratar películas españolas en la proporción cinco por uno que se especifica en la actual ley. Como precisamente estas grandes distribuidoras son las que tienen a su vez los circuitos comerciales óptimos en este país para la exhibición de películas, la mayor parte de los profesionales, directores y productores del cine español consideran que esto no es un proteccionismo excesivo para nuestro cine y, además, yo añadiría que el argumento del Código de Comercio y de los derechos legítimos adquiridos por estas distribuidoras, es un argumento que me parece que en estos momentos, de cara a esta ley que estamos aprobando, no se tiene en pie, porque esta ley lo que hace es fijar unas determinadas cuotas de distribución y, precisamente, la enmienda que introduce el Senado lo que hace es impedir que se pueda crear ese mercado negro y que, en definitiva, esas grandes distribuidoras puedan eludir la contratación de películas españolas en la proporción señalada.

Por todo ello, Señorías, señor Presidente, nosotros nos declaramos a favor de la enmienda emitida por el Senado.

El señor PRESIDENTE: Para rectificación, tiene la palabra el señor Casaño.

El señor CASAÑO SALIDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creemos que nuestros argumentos, expuestos anteriormente, no han sido desvirtuados por la señora Brabo, puesto que ella ha llamado mercado negro a aquello que es un mercado absolutamente lícito y normal. No sabemos qué puede tener de mercado negro una distribuidora

que sea legalmente constituida y que, además, haya cumplido los apartados establecidos en el artículo 3.º Si, en consecuencia, tiene este derecho y quiere transferirlo o venderlo, lo que estará ejercitando será un legítimo derecho de comercio, que no podemos llamar de ninguna forma mercado negro, sino simplemente mercado, sin adjetivos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda del Senado respecto del artículo 2.º Enmienda consistente en la adición de un número 2, relativo a la intransferibilidad de las licencias de doblaje.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 128; en contra, 165; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Senado consistente en la adición de un nuevo apartado al artículo 3.º

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, Señorías, el texto de la enmienda del Senado era exactamente igual a uno que presentó Coalición Democrática en Ponencia y en Comisión, sin éxito. Como era previsible, tampoco lo ha tenido ahora; pero no importa, porque nosotros hemos votado a favor del texto del Senado, que era exactamente igual que el presentado por nosotros en Ponencia y Comisión, porque nuestro Grupo está en contra de las especulaciones, las marrullerías y los estraperlos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas a la letra c) del artículo 4.º (Pausa.)

Enmienda a la letra d) del artículo 4.º (Pausa.)

Estoy enunciando las enmiendas en el entendido de que si nadie pide votación separada o solicitar consumir un turno, se votarán conjuntamente estos textos.

Enmiendas a la letra e) del artículo 4.º (Pausa.)

Artículo 4.º

Vamos a proceder a la votación conjunta de las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 4.º en sus letras c), d) y e).

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 284; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas del Senado a diversos párrafos del artículo 4.º de este proyecto de ley.

Queda con ello concluida la votación de las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley de Regulación de cuotas de pantalla y de distribución cinematográfica.

Se suspende la sesión durante diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE ESTADO.

El señor PRESIDENTE: Corresponde entrar ahora en el examen y votación del dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado.

Artículo 1.º Al artículo 1.º, el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática mantiene una enmienda, la número 10. (*Pausa.*)

Retirada la enmienda de Coalición Democrática al artículo 1.º, vamos a proceder a la votación del artículo 1.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 240; a favor, 234; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Al artículo 2.º mantenía Coalición Democrática una enmienda, que parece incorporada ya al texto del dictamen.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene una enmienda, la número 18, de supresión de un párrafo del número 1 del artículo 2.º

Tiene la palabra para la defensa de esta enmienda el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para tranquilidad de VV. SS., en una ley orgánica en la cual el Partido Comunista tiene presentadas numerosas enmiendas, voy a decirles que no voy a intervenir más que dos veces.

Cuando comentábamos y después discutíamos esta Ley Orgánica en la Ponencia correspondiente, se vio claro desde el primer instante que había una concepción diametralmente distinta entre nuestra idea de lo que debía ser el Consejo de Estado y aquella que se contenía en la Ley Orgánica que estábamos discutiendo y que hoy estamos elaborando, e incluso con otros Grupos distintos del Gobierno se veía claro que nosotros teníamos otra idea, como digo, y otro concepto. Ello dio como resultado que, muy amablemente, el portavoz de UCD dentro de la Ponencia me advirtiera que, dada esta situación, se consideraba que mis enmiendas eran invidiables, se consideraba que las enmiendas comunistas no tenían ninguna posibilidad de prosperar, porque no obedecían a un intento de perfeccionar este proyecto de ley, sino que obedecían a una concepción totalmente distinta.

Es por esto, señoras y señores Diputados, por lo que hoy vengo en realidad aquí a decir en dos breves intervenciones cuál es nuestro punto de vista, cuál es nuestra concepción del proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado, y lo voy a hacer, ya digo, con extraordinaria brevedad, porque, como decimos en catalán, éstas son habas contadas, y cualquier cosa que yo haga o que yo diga siempre topará con la misma situación: que nos enfrentamos a dos concepciones, a dos puntos de vista, pues que, aún persiguiendo el mismo objetivo, es decir, el de

dotar al Gobierno de un órgano asesor, de un órgano de consulta, nosotros lo vemos de una manera y la concepción del proyecto de ley es de otra forma, y la concepción en general de la Cámara se pronuncia en una vertiente, en una dirección completamente distinta de la nuestra.

Por ello, señoras y señores Diputados, ya he dicho que iba a reducir mi intervención a dos breves consideraciones como organismo de asesoramiento jurídico-administrativo y otro en cuanto al funcionamiento del mismo. Esta es la breve intervención que anuncio a VV. SS., y cuyo destino parece que está ya dictaminado por los dioses.

Si dejamos aparte las funciones jurisdiccionales que en materia administrativa tiene el Consejo de Estado en países tan cercanos a nosotros, incluso en concepciones jurídicas, como Italia y Francia, que, aunque no tengan nada que ver con nuestra tradición, sí tienen un concepto general parecido al nuestro, comprobamos que en estos dos países el Consejo de Estado es concebido como un órgano consultivo del Gobierno en materia jurídica y en materia de Administración.

La Constitución italiana lo define con carácter general en su artículo 100, otorgándole el papel de organismo de asesoramiento jurídico-administrativo, que tanto la Ley reguladora de 1950 como la propia práctica del Consejo han venido confirmando con auténtica regularidad, en especial en lo que respecta a dictámenes sobre reglamentos, que lo han hecho siempre atendiendo a esta concepción de exclusivamente convertirse y ser un órgano de asesoramiento jurídico-administrativo.

Por su parte, la Constitución francesa de 1958 da a la función consultiva del Consejo de Estado mayor relieve, ya que, por ejemplo, un dictamen jurídico de este Consejo de Estado debe preceder al envío de un proyecto de ley del Gobierno a las Cámaras o a la aprobación de una ordenanza en Consejo de Ministros.

En ambos países aparece clara la delimitación de la materia sobre la que versa esta función consultiva y el tipo de análisis efectuado por el Consejo de Estado: materias jurídicas en general y, particularmente, aque-

llas relacionadas con la Administración y determinados análisis, atendiendo a criterios de legalidad y buen funcionamiento de la propia Administración.

Por lo que respecta a nuestro texto constitucional, debemos reconocer que el artículo 107 es sumamente genérico, puesto que simplemente señala que el Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno, sin especificar aquellas materias sobre las que versará esta función consultiva ni los criterios del ejercicio de la misma.

A dotar de contenido a esta institución viene el proyecto; el dar contenido a este concepto del Consejo de Estado nos viene determinado por la Constitución. El articulado del proyecto debe recoger tanto la tradición de nuestro Derecho comparado como nuestra propia concepción actual sobre cómo, en el ámbito, en una situación de tipo democrático como la que tenemos en este momento, debemos dotar y hacer que sea el Consejo, sobre la forma como nosotros debemos ver y contemplar el Consejo de Estado.

El Consejo de Estado, supremo órgano consultivo del Gobierno en materia jurídica y de Administración, deberá velar por la observancia de la Constitución y del ordenamiento jurídico. Esto es algo recogido en la ley, y por eso su artículo 1.º lo hemos votado afirmativamente, ya que esto coincide plenamente con nuestra concepción del Consejo de Estado, y esto es lo que nosotros pensamos que debería rellenarse, dándole el necesario contenido para que esta concepción justa, esta concepción de velar por la observancia de la Constitución y del ordenamiento jurídico tuviera toda su plenitud y su validez.

Por tanto, esta concepción, tanto lo que dice la Constitución como el artículo 1.º de este proyecto de ley, es absolutamente ajustada a lo que nosotros entendemos que debería ser. Pero el proyecto del Gobierno contiene unos supuestos de posible intervención del Consejo de Estado que, a pesar de tratarse de un órgano puramente consultivo cuyos dictámenes no son, en principio, vinculantes para el Gobierno, pueden, en determinados momentos, en determinadas situaciones y momentos que no coincidan con el

que estamos viviendo, dar lugar a tensiones de tipo político entre el Gobierno y el Estado, debido a que precisamente tales supuestos, aunque sea en forma un tanto ambigua, abren la puerta a valoraciones políticas por parte del Consejo de Estado, de las que evidentemente entendemos que esta institución de quedar total y absolutamente marginada, por no ser la adecuada ni la ajustada a la Constitución ni la ajustada al artículo 1.º del proyecto de Ley Orgánica del Consejo de Estado que en este momento estamos discutiendo, muy especialmente porque esto invadiría funciones que corresponden, única y exclusivamente, al Parlamento. Y ese velar, ese reafirmar la condición, la autoridad, la presencia dentro del ámbito de la democracia del Parlamento, es uno de los elementos que nos obligan, que nos exigen que digamos ahora que, aparte del artículo 1.º, la concepción general del Consejo de Estado no es para nosotros satisfactoria.

Porque cuando en el artículo 2.º, en el que estoy yo defendiendo nuestra enmienda, se dice que el Consejo de Estado podrá también valorar los aspectos de oportunidad y conveniencia cuando lo exija la índole del asunto o lo solicite la autoridad consultante de una forma expresa, abrimos el camino a la confusión, abrimos el camino a un terreno para nosotros inadmisibles, de manera total, porque, ¿qué quiere decir oportunidad? ¿Con qué concepción o con qué medios hablará el Consejo de Estado de oportunidad, si no es con mecanismos y medios políticos, sobre lo que es y lo que no es oportunidad? La palabra conveniencia tiene también aquí un contenido estrictamente político, acerca del cual el Consejo de Estado deberá afirmar o no la conveniencia de un acto determinado de Gobierno, cuya vigilancia y cuya forma de hacer no corresponda (el velarlo, el controlarlo) sino exclusivamente a las Cortes.

Por tanto, nos encontramos en este artículo 2.º con una formulación que abre el camino no solamente a la confusión, sino que además de abrir el camino a la confusión abre el camino a una intervención de carácter político grave, de una peligrosidad auténtica, en relación con un órgano cuyo principio determinante debe ser la objetividad y la independen-

cia; abre el camino a una situación de confusión, abre el camino a una forma de actuar que nosotros no podemos admitir.

Esta es la razón por la que proponemos la supresión del número 2 del artículo 2.º del proyecto y de todos los demás que hagan referencia a situaciones idénticas derivadas de este signo, para nosotros nefasto, que se imprime en el texto, ya que estimamos es una vulneración de la estricta misión del Consejo de Estado dentro de nuestras instituciones políticas y administrativas. Una función consultiva sobre materias jurídicas y de Administración atendiendo a criterios de legalidad y buen funcionamiento objetivo de la Administración es lo correcto, sin inmiscuirse para nada el Consejo de Estado en valoraciones de oportunidad y conveniencia que, prácticamente, serán siempre de carácter político, para cuya tarea existen otras instituciones y para cuya tarea existe el Parlamento.

Este es, señoras y señores Diputados, nuestro punto de vista; este es nuestro criterio. Naturalmente nosotros debemos afirmar que no hemos venido aquí a plantear un problema de imaginación, a plantear un problema de tipo utópico, sino que nosotros pensamos que es nuestro deber de colegisladores, nuestro deber de hombres pertenecientes al Parlamento, el dar una visión de aquellos organismos que deben ser las piedras fundamentales, los cimientos de buen funcionamiento del Estado; darla con un criterio adecuado y con una concepción del mismo que, en todo caso, no tiene en este momento ninguna otra finalidad, ningún otro principio que, dentro de un marco de juridicidad, dentro del marco de auténtico respeto a la ley, dentro del marco de respeto a la Constitución y dentro del marco de respeto al artículo 1.º de la ley que estamos discutiendo, es aquél que nosotros pensamos que corresponde, es aquél que nosotros pensamos que debemos defender. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Minoría Catalana mantiene la enmienda número 34, de análogo alcance a la defendida por el Grupo Parlamentario Comunista. Tiene la palabra para su defensa el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Señor Presidente, Señorías, realmente, como ha indicado ya el señor Presidente, nuestra enmienda es también de supresión —y en este caso coincidimos por una vez con nuestro buen amigo don Josep Solé Barberá— en este párrafo segundo del número 1 del artículo 2.º, en donde se introduce una valoración de oportunidad y conveniencia que el Consejo de Estado, a requerimiento del Gobierno o cuando lo estime de mayor eficacia para la Administración, puede emitir. Valoración que, evidentemente, y en ello coincido con el anterior enmendante, revela un contenido político claro e inequívoco, porque las razones de oportunidad y conveniencia son evidentemente de esta naturaleza.

Aludir a concordancias de tipo jurídico; aludir a precepto y análisis comparados con otras legislaciones europeas, etc., el Consejo de Estado lo puede hacer siempre. Puede llenar, por tanto, vacíos que en un momento dado tenga planteados ante sí, en función de la consulta que se le ha hecho, sin necesidad de acudir a esos criterios de oportunidad y conveniencia, que —¡qué duda cabe!— siempre tendrán connotaciones de matiz político.

No desearía extenderme en razonamientos que aquí se han dado, pero lo que sí quiero manifestar es que la supresión de este artículo 2.º pienso que tiene una importancia política capital (y perdónese esta expresión) que desearía someter a la consideración de esta Cámara. Pienso que la Ley del Consejo de Estado —que en este momento empezamos a debatir en este Pleno— es una buena ley. Es una ley que ha sido trabajada por todos los Grupos Parlamentarios; en que la Ponencia ha recogido, con buen criterio, multiplicidad de enmiendas que se han introducido al texto original del proyecto del Gobierno y que, por tanto, puede configurar un órgano consultivo con una notable capacidad de eficacia, eficacia que en este momento quizá nos sea más necesaria que nunca.

Estamos, a través del progresivo desarrollo de la Constitución española (y esta Ley Orgánica que vamos a aprobar es un paso en este desarrollo), estableciendo una estructura del Estado que no tiene demasiados precedentes en lo que han sido los antecedentes constitu-

cionales españoles. Por primera vez se está estableciendo una clara distinción de poderes entre los órganos legislativo, ejecutivo, judicial; en definitiva, entre todas las ramas que han de configurar la marcha, el funcionamiento, la gobernación del Estado. Por tanto, desde esta perspectiva de división de poderes, parece evidente que sea necesario cuidar al máximo la escrupulosidad no sólo de la independencia de los respectivos poderes, sino de la auténtica neutralidad en ámbitos que no sean de su propia competencia. Lo peor que nos podría suceder con el Consejo de Estado es que, en vez de ser un organismo que tuviese el prestigio que históricamente ha tenido dentro de la Administración española, por su criterio de independencia, fuese utilizado, a través precisamente de esta vía de las razones de oportunidad y conveniencia, como arma arrojadiza por parte del Gobierno contra los contradictores, en un momento dado, de sus propios criterios.

Evidentemente esto puede ahora aumentar en su dimensión, dado que a través de este proyecto enmendado, a través del trabajo en Ponencia y en Comisión, se ha abierto la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, a través de sus Presidentes, hagan consultas cuando lo crean conveniente al Consejo de Estado sobre aquellos temas que deseen tratar en los órganos legislativos respectivos. Pienso que es una buena medida, que es un criterio prudente, y me felicito de que las enmiendas de la Minoría Catalana hayan sido aceptadas en Comisión para abrir esta vía de que puedan directamente hacerse estas consultas, que evidentemente pueden ahorrarnos conflictos políticos, no sé si de pequeña o mayor gravedad, «a posteriori». Si hubiese habido en otras épocas históricas posibilidades de este tipo de consultas de las Comunidades Autónomas, quizá la Historia de España se hubiese ahorrado, en algún momento dado, problemas importantes.

Pero que cuando las Comunidades Autónomas hagan estas consultas al Consejo de Estado, las puedan hacer con la clara certeza de la independencia y neutralidad de este organismo, con la seguridad de que van a obtener del Consejo de Estado un dictamen ajustado al máximo al espíritu constitucional, al

espíritu jurídico de conducta sobre el cual deba entrar en análisis y dictaminar el Consejo de Estado. Que no pueda nunca existir, por parte de una Comunidad Autónoma, el recelo de que si se hace esta consulta y la consulta le es desfavorable, será utilizada por parte del Gobierno del Estado no como criterio no vinculante, sino como arma política de primer orden para rechazar, para hacerse fuerte en un criterio político que no es a través de esta vía por la que ha de sustentarse, sino en el debate a los niveles correspondientes.

En aras de todo esto, y para realmente ir avanzando en esta estructuración del Estado español, a través de la Constitución que ahora empezamos a desarrollar, con esta filosofía, con este nuevo criterio de independencia y neutralidad de los respectivos poderes del Estado, es por lo que, en nombre de la Minoría Catalana, solicito la supresión de este párrafo segundo del número 1 del artículo 2.º

Y querría terminar diciendo que no vale aducir aquí precedentes históricos en el sentido de que esta función de oportunidad y de conveniencia no solamente en España, sino en el vecino país (al cual tantas veces nos referimos en cuestiones legislativas, como es Francia), esa matización de oportunidad y conveniencia ha sido una tradición de este organismo, porque realmente las funciones que cumplía el Consejo de Estado eran funciones mucho más amplias que las de simple órgano consultivo del Gobierno; porque, en definitiva, él era el que preparaba toda la legislación que había de ser después aprobada. Pienso que esta función no le compete hoy día al Consejo de Estado, que hay que reducir la función de este Consejo a sus estrictos límites y, por tanto, introducir en él este criterio de neutralidad y plena independencia, que es lo que puede traducirse en un elemento válido para que sea utilizado no solamente por el Gobierno, sino por las Comunidades Autónomas, en múltiples ocasiones.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Escartín.

El señor ESCARTIN IPIENS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a

limitar yo también mi intervención, aparte de otras consideraciones que se han hecho aquí más generales sobre esta Ley Orgánica que estamos debatiendo, exclusivamente a referirme a las dos enmiendas de supresión del párrafo primero del artículo 2.º, la enmienda 18, del Partido Comunista, y la enmienda 34, de la Minoría Catalana.

En el artículo 2.º de la Ley Orgánica del Consejo de Estado que estamos debatiendo se ventilan los criterios que debe seguir el Alto Cuerpo a la hora de realizar su actividad. Estos criterios son velar por la Constitución y por el resto del ordenamiento jurídico. También valorar los criterios de oportunidad y conveniencia cuando tal valoración resulte de la naturaleza de los hechos sometidos a consulta o sea solicitada del Cuerpo consultivo por el organismo o la autoridad que solicita el dictamen.

Pues bien, la enmienda del Partido Comunista lo que solicita es la supresión de este párrafo, lo cual, en cierto modo, nos llevaría a la supresión de todo criterio a la hora de toda limitación legal, a la hora de establecer cuáles deben ser los criterios en el ejercicio de la función consultiva. En un momento histórico, anterior a lo que fue el Estado constitucional, existió también un modelo de Consejo de Estado, en donde efectivamente, al ser servidor de una Monarquía absoluta, no existía ningún criterio de valoración. En aquel momento nuestra ciencia jurídica ya determinó (por ejemplo, hay los testimonios de un profesor de Lovaina de la época de Felipe II y de Bartolomé Felipe, otro clásico del estudio del Consejo de Castilla), ya se definió al Consejo de Estado sin ninguna sumisión o criterio a la hora del ejercicio de la función consultiva. Pero ciertamente el Consejo de Estado de la Monarquía absoluta no es el Consejo de Estado del Estado constitucional y del Estado de Derecho. Por consiguiente, estimamos que en un Estado que establece como fundamento de sus decisiones el Derecho, evidentemente tiene que constar claramente en sus órganos consultivos una determinación de cuáles son los criterios básicos de respeto al ordenamiento jurídico que tienen que ser la base de sus decisiones.

Por esta razón, la Constitución, al sancio-

nar en el artículo 9.º que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la misma y al resto del ordenamiento jurídico, nos da la pauta que recogemos expresamente en el artículo 2.º de esta Ley Orgánica, artículo que se pretende suprimir según la enmienda número 18 del Partido Comunista. Porque, además, este artículo 9.º de la Constitución nos establece una serie de principios, de legalidad, de jerarquía normativa, de publicidad y, sobre todo, de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, y efectivamente esta interdicción de la arbitrariedad significa que los poderes públicos se tiene que mover por criterios objetivos. Este moverse por criterios objetivos está dicho en el artículo 1.º de la Ley Orgánica que hemos aprobado anteriormente y los términos jurídicos, al hablar de objetividad, no son términos retóricos, sino términos que quieren decir algo y, por consiguiente, lo que quieren decir es toda eliminación de la arbitrariedad a la hora de tomar las decisiones.

Si examinamos también las competencias del Consejo de Estado veremos cómo el principio de sumisión al Derecho y el principio de sumisión al ordenamiento jurídico en general es un principio que se desprende de todas sus competencias y, por consiguiente, creemos inoportuna toda supresión de estas reglas o criterios de valoración.

La enmienda de la Minoría Catalana pretende la supresión solamente de una parte del número 2, según he creído entender, la que se refiere exclusivamente a los criterios de oportunidad y conveniencia, y precisamente por unas motivaciones que compartimos plenamente, es decir, por unas motivaciones que tienden a evitar la politización de este Alto Cuerpo consultivo para dotarle de prestigio y para dotarle de funcionalidad y eficacia. Eso también lo compartimos nosotros. El Grupo Centrista efectivamente comparte la idea básica que ya se declaró en la Constitución de Cádiz, en su Declaración 30, cuando decía que el Consejo de Estado se creaba para dar al Gobierno el carácter de estabilidad, prudencia y sistema que requiere para hacer que los negocios se rijan por principios fijos y conocidos, para proporcionar que el Estado pueda ser conducido en adelante por máximas y

no por ideas aisladas de cada uno de los Secretarios de Despacho. Por estas razones y otras, ya la Constitución de Cádiz establecía un Consejo que quería desplazarlo del ámbito de la política y quería darle un ámbito más dirigido a la Administración, sin perjuicio de las numerosas vicisitudes que, como el enmendante sabe, sucedieron a lo largo de la historia de este organismo durante el siglo XIX.

Nosotros compartimos plenamente la preocupación de que el Consejo de Estado no es bueno que se politice. Sin embargo, creemos que ni de los antecedentes históricos ni de la propia ley, ni tampoco de la estructura constitucional, como tampoco de los criterios de valoración que estamos hablando, de oportunidad y de conveniencia, se tiene que deducir necesariamente una politización de ese organismo. Porque efectivamente creemos que el Consejo de Estado no es simplemente una Corporación de juristas; es una Corporación que está dirigida a un asesoramiento al Estado en general, en su conjunto; es un Estado mayor, es realmente un Cuerpo consultivo general del Estado; es, como ha dicho algún autor, el propio Estado constituido en Consejo.

Evidentemente en muchas de sus materias la política influirá, la política estará presente, porque esto es, por supuesto, inevitable. La función consultiva del Consejo de Estado que la da su autoridad, y que la tiene ya tradicionalmente ganada, significa el velar, en principio, por la plenitud del ordenamiento jurídico y por el respeto a la Constitución. Conforme. Pero nunca se podrá deducir de los criterios de oportunidad y de conveniencia un criterio antijurídico, porque en tal caso tales decisiones no serían ajustadas al Derecho, serían nulas e impugnables por todos los instrumentos que tiene la Constitución y el Derecho que estamos desarrollando, bien sea el Tribunal Constitucional, bien sea la jurisdicción ordinaria, etc.

La referencia al ordenamiento jurídico en la Teoría General del Derecho, como sabe el señor enmendante, se refiere a la idea de plenitud que obliga a los Magistrados y a los Jueces en general a fallar, al propio Estado a resolver y a la idea de sistema de coherencia. Pero todo el mundo sabe que el ordenamiento

jurídico positivo es insuficiente, y la práctica demuestra sobreabundantemente cómo en muchos casos de una parte existen lagunas y de otra parte es necesario restringir la letra de la ley o el espíritu; es necesario atender a la transformación del Derecho que va destinado a una sociedad que se transforma; es necesario poner el Derecho en armonía con los Derechos de otros ordenamientos jurídicos —todas las competencias del Consejo de Estado, por ejemplo, en materia de Tratados internacionales así lo están pidiendo—, y es necesario también resolver los choques de normas que se pueden producir en el interior de los propios ordenamientos jurídicos.

Por consiguiente, todas estas razones llevan a pensar que criterios de oportunidad y conveniencia, criterios de prudencia política son absolutamente imprescindibles en una Corporación que, como he dicho antes, no se limita a ser un simple Cuerpo de juristas.

Un análisis de los artículos 21 y 22, donde se establecen las competencias del Consejo de Estado, no hará sino demostrar que la prudencia política, la oportunidad y la conveniencia, que nunca pueden dar lugar a un resultado antijurídico, están presentes en toda la actividad, en toda la intervención del Alto Cuerpo.

Yo diría, para terminar, una cosa que me parece evidente, y es que siendo el Consejo de Estado el supremo órgano consultivo de la Administración y del Gobierno, impidiendo esta propia ley el que después de una consulta del Pleno se pueda acudir a otro órgano consultivo del Estado, no podemos impedir, no podemos fraccionar, no podemos mutilar los criterios de valoración que la prudencia política aconseja a la hora de tomar una decisión de Estado. Para evitar la politización hay otros instrumentos que no son los criterios del artículo 2.º, sino otros instrumentos que resplandecen en esta ley. De una parte, se ha defendido la autonomía orgánica y funcional, como el señor enmendante sabe; se ha defendido la inamovilidad de los consejeros, se ha regulado el régimen de incompatibilidades, se potencia el régimen colegiado del Consejo de Estado, se potencia también la estructura formal de sus consultas, de sus procedimientos. Finalmente, el propio carácter no vinculante,

como ha dicho el señor enmendante de la Minoría Catalana, significa también una cierta desvinculación entre la «autoritas», la función de aconsejar, y la «potestas», la función de decidir.

Por todas estas razones, entendemos que es bueno que en esta Ley Orgánica resplandezcan los criterios de respeto al Derecho, de respeto al Estado de Derecho que estamos desarrollando con la Constitución y defendamos también la prudencia política como base de las decisiones de un Estado. Por todas estas razones, nuestro Grupo va a defender el texto de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá, en turno de rectificación.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, una brevísima intervención, porque da la impresión, al contestar muy docta y brillantemente el señor Escartín a mis afirmaciones en defensa de nuestra enmienda, como si nosotros estuviéramos en contra no sólo del Consejo de Estado, sino incluso sobre la forma como define el artículo 1.º y la Constitución el Consejo de Estado. Nada más lejos de esta visión que parece ser la del señor Escartín.

Nosotros defendemos que haya un Consejo de Estado. Nosotros defendemos que el Consejo de Estado cumpla de una manera total y absoluta estos criterios de asesoramiento que la Constitución y la ley le quieren reservar. Pero el señor Escartín no ha contestado en absoluto a todo aquello que a nosotros en el fondo nos preocupa; es decir, cuando el proyecto de ley, que estamos discutiendo en estos momentos, habla de criterios de oportunidad y de conveniencia, en contradicción incluso con aquellos que tan estupendamente ha definido, como contenido del artículo 21, el señor Escartín. ¿Qué quiere decir la ley? ¿Introducimos o no un criterio y una concepción de confusión? La introducimos, a mi entender, de una manera peligrosa.

Nosotros defendemos el Consejo de Estado, y defendemos un Consejo de Estado, tal como ha dicho Su Señoría, que cumpla la misión de asesorar al Gobierno, sin exacerbar

y sin extremar las cosas. El Consejo de Estado no podrá sustituir jamás en ninguna función de decisión ni en ninguna función de gobierno al propio Gobierno. Y cuando Su Señoría ha dicho que el Consejo de Estado se convierte, en definitiva, en una forma de Consejo en que intervienen todos los ciudadanos, está supervalorando el Consejo de Estado. Nosotros en esta enmienda concretamente lo que pretendemos es que desaparezcan, y quizá si desaparecieran podríamos variar nuestros criterios en otros ámbitos de la ley; que desaparezcan estas afirmaciones que contiene el artículo 2.º; que desaparezcan estas formas de hablar de aspectos de oportunidad y de aspectos de conveniencia, que no pueden ser jamás criterios objetivos. Un criterio objetivo, es decir, si un proyecto de ley se ajusta o no a la Constitución; si un proyecto de ley o un decreto o cualquier forma legislativa del Gobierno o de la Cámara se ajusta de una manera estricta a nuestros principios jurídicos. Pero hablar de oportunidad, hablar incluso de conveniencia, es introducir criterios que, en auténtica juridicidad, no tiene contenido, o tienen un solo contenido, un criterio y un contenido de carácter político y un criterio y un contenido que permite desviaciones de este concepto de juridicidad que nosotros defendemos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para rectificación, el señor Cuatrecasas.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Querría referirme a los argumentos que ha dado el representante del Grupo Centrista, al que agradezco sus manifestaciones de que compartía el fondo de la enmienda planteada por Minoría Catalana, aunque en definitiva no está de acuerdo con ella. Ha dicho que no podía dar su conformidad a esta enmienda por unas cuestiones que básicamente se centran en la posibilidad de cubrir en un momento dado un determinado vacío legal y en el hecho de seguir con determinadas tradiciones que hasta este momento ha ejercido el Consejo de Estado. Si no recuerdo mal, éstos han sido los argumentos capitales utilizados por parte del representante del Grupo Centrista.

Diría que nosotros simplemente hemos plan-

teado enmienda a este número 1 en su párrafo segundo. Por tanto, defendemos el mantenimiento del párrafo primero, en donde se dice bien claramente que en el ejercicio de la función consultiva el Consejo de Estado velará por la observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

Como Su Señoría sabe, el Consejo de Estado, a través de la invocación al ordenamiento jurídico de la legislación comparada y de cuantos antecedentes a los que en aquel momento se le ocurra acudir, puede perfectamente cubrir en cualquier momento un vacío legal, pero motivándolo y sin necesidad de aludir para nada a razones meramente políticas. Porque, por otro lado, el garantizar determinadas funciones de control no es al Consejo de Estado a quien le compete. Para controlar al Gobierno está el Parlamento, en su caso el Tribunal Constitucional, y cada órgano del Estado, cada poder en el que se divide la gobernación del Estado, ha de asumir claramente sus responsabilidades sin lugar a equívocos en función de consultas que, bajo la apariencia de una juridicidad, pueden contener dentro un claro matiz político que desvirtúa precisamente la eficacia que todos estamos interesados en dar a este supremo órgano consultivo del Estado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones en relación con el artículo 2.º

El señor SOLE BARBERA: Pedimos votación separada del primer párrafo del número 1. No sé si me explico.

El señor PRESIDENTE: Sí, se explica. Lo que podemos hacer, señor Solé, es refundir en una sola votación la aprobación del segundo párrafo y la enmienda de supresión, con objeto de que no me pidan después un desdoblamiento de votación, por coherencia de posiciones. Entonces, votaremos en primer lugar el párrafo primero del artículo 2.º; es decir, el párrafo que no está enmendado, y a continuación votaremos el párrafo segundo. El «sí» será la aprobación y el «no» la enmienda de supresión, porque son enmiendas coincidentes la del Grupo Parlamentario Comunista

y la del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Entiendo que se refiere a los incisos del número 1.

El señor PRESIDENTE: Hasta el punto y seguido. Votaremos en primer lugar el texto del dictamen, que dice: «En el ejercicio de la función consultiva, el Consejo de Estado velará por la observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico». Esto es lo que votaremos en primer lugar.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 291; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo del artículo 2.º sometido a votación.

Votaremos a continuación el párrafo siguiente de este mismo número. Votar «sí» es votar a favor del mantenimiento del párrafo, y votar «no» es votar a favor de las enmiendas de supresión que han sido defendidas en una sola votación.

Resto del número 1 de este artículo 2.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 258; en contra, 32; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen y rechazadas, en consecuencia, las enmiendas defendidas por los Grupos Parlamentarios Comunista y Minoría Catalana. El número 1 queda en su totalidad en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Votaremos seguidamente el resto del artículo 2.º (números 2 al 7) y el artículo 3.º, respecto de los cuales no hay mantenidas enmiendas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 271; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 2.º, en sus números 2 al 7, y el artículo 3.º, conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Al artículo 4.º, el Grupo Parlamentario Comunista mantiene la enmienda número 19.

Artículo 4.º

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, fiel a mi palabra, ésta será la última enmienda que defiende en este proyecto de ley, y lo hago para señalar, en primer lugar, una cierta incoherencia, un cierto bandazo en lo que hemos intentado denunciar en nuestra intervención anterior, en que se daba una forma de libertad y una forma de intervención al Consejo de Estado, que a nosotros nos parecía contradictoria con aquello que realmente debe representar el Consejo de Estado.

Afirmábamos aquí que había la posibilidad de que a través de los criterios que en aquel momento se establecían, es decir, estos criterios de afirmación y de contenido político, esta libertad de actuación en el terreno estrictamente político o, por lo menos, en una extraña confusión que conduce a criterios políticos, se daban una amplitud, unas formas de actuación al Consejo de Estado que podían ser perturbadoras para el orden jurídico, y que podían el día de mañana, quizá no hoy, sentar graves contradicciones entre las actitudes del Gobierno, siempre ajustado a los criterios, y aquello que representa la Cámara, y los criterios que, independientemente de esta afirmación y de esta soberanía plena, pudiera desarrollar a través de los elementos que hemos suministrado el Consejo de Estado.

Pues bien, ahora damos un vuelco de 150, de 180 grados, o los que sean —ya saben ustedes que yo estoy flojo en matemáticas—, y nos encontramos con que, a través de este artículo que estamos en este momento intentando enmendar, se da una dependencia total y absoluta de los vocales y de los miembros del Consejo de Estado en relación con el Gobierno. Y se da no solamente dejando que quede en manos del Gobierno el nombramiento de dos terceras partes del Consejo de Es-

tado, sino, además, con unas formas en que, de una manera predeterminada, se establece quiénes formarán ya desde ahora parte del propio Consejo de Estado. Unas normas y unas situaciones que nosotros combatimos con moderado éxito, y en aquel momento encontramos colaboraciones y criterios coincidentes con el nuestro, cuando estuvimos hablando del Consejo del Poder Judicial y de las diferentes formas de intervención en otros organismos parecidos, como el Consejo Constitucional, en que nosotros afirmábamos que debía haber unos criterios democráticos y unos criterios que dejaran en gran libertad a la Cámara en el momento de señalar a las personas que debían participar en este organismo que estamos en este momento elaborando.

Pero de la forma que viene redactada la ley, el contenido que tiene en este momento es algo que no responde a criterios democráticos, sino que, en definitiva, parece que el Gobierno se reserva la facultad de nombrar unos personajes dentro de sus criterios actuales que el día de mañana, ya hoy, pueden representar un grave peligro no solamente para aquello que representa el Consejo de Estado, sino incluso para la propia democracia.

Partir de unos valores predeterminados, partir de unas situaciones en el orden —digamos— jurídico-administrativo, de predeterminación de quiénes serán las personas que formarán parte del Consejo de Estado no es, en definitiva, elaborar un Consejo de Estado con la audacia, con la necesaria audacia que nosotros necesitamos en estos momentos. El Consejo de Estado debe estar regido por juristas; el Consejo de Estado, efectivamente, debe estar configurado por hombres que entiendan y que sean doctos en los principios legales, a través de los cuales está encargado de asesorar al Gobierno; pero predeterminar esta composición del Consejo de Estado, establecer esta predeterminación de quiénes serán sus componentes, predeterminar en este momento de la forma que se hace cuánto tiempo —de manera vitalicia, incluso en determinados aspectos— serán los miembros que compongan el Consejo de Estado es configurar un Consejo de Estado que no responde a la realidad del momento, que no responde a lo

novedoso de la doctrina jurídica acerca de la composición del Consejo, y que está en contradicción con aquello que nuestros vecinos, antes tantas veces citados, de Francia e Italia han establecido en sus propios organismos y formas de componer el Consejo de Estado. Debemos aceptar, y, naturalmente, a través de la forma democrática, lo que se decida en votación en este instante aquí. Aceptaremos un Consejo de Estado en contra de nuestros criterios y en contra de nuestra vocación de crear un Consejo de Estado que responda a estas necesidades. Lo aceptaremos, porque en democracia esto es aceptar unos criterios mayoritarios, pero no sin daño para nuestro sentido crítico, no sin daño para llamar vuestra atención sobre aquello que estáis haciendo en este momento. Establecer los criterios de nombramientos a través de las formas omnímodas que se dan al Gobierno para poderlo hacer, no ajustarse a los criterios que hemos manifestado cuando hemos establecido el Tribunal Constitucional y otros organismos, y que de una forma democrática el Senado y el Congreso puedan nombrar a sus representantes dentro del Consejo de Estado, no elegir entre los mejores juristas de este país, porque habrá criterios que limiten esta posibilidad de elegirlos dentro del concepto con que vosotros hacéis la ley, es limitar los poderes del Consejo de Estado en algo que es absolutamente obvio, como es el asesoramiento al Gobierno; y darle estas formas de perdurabilidad, darle estas formas en algunos casos de sistema vitalicio, es, en definitiva, crear ya en este momento un organismo anacrónico, un organismo que no responde a las necesidades de los tiempos, un organismo que no responde a las necesidades de la democracia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MINON: Muy brevemente, señor Presidente, para señalar que nosotros nos oponemos a la enmienda del Grupo Comunista y defendemos el texto de la Comisión.

Nosotros queremos señalar en la enmienda del Grupo Comunista una excesiva inflación

del término y significado de la palabra democracia, porque la Administración no tiene tanto que ser democrática como servir a la sociedad democrática. La democracia no se hace con las elecciones periódicas, mediante las cuales se elige este Parlamento y se respalda a un Gobierno, y eso es la democracia. Después hay otros organismos, tanto en el Ejecutivo como, por supuesto, en el judicial, que sirven a la democracia al cumplir su función, pero que no tienen por qué componerse de la misma forma que se componen los órganos representativos, porque el Consejo de Estado no es un órgano representativo.

Yo quiero señalar en esta línea que detecto en la propuesta del Grupo Comunista un tremendo arcaísmo, ya otras veces señalado entre los queridos representantes del mismo Grupo.

El Consejo de Estado como órgano de la función consultiva se decanta históricamente como un apoyo técnico al Ejecutivo y no como un control político sobre el mismo Ejecutivo, porque para eso está el Parlamento. El Consejo de Estado, como todos los Consejos, se inicia en la Edad Media, y a partir de ese momento hay dos tendencias: una, la que trata de profesionalizar el Consejo como un apoyo técnico al Ejecutivo, y otra, la que trata de convertirle en un órgano de control surgido del Parlamento.

Pues bien, resulta que, salvo algunos casos escandinavos, lo que triunfa en todo Occidente y hoy, desde luego, rigo en los países más acreditados y que podemos tomar como modelo, es el Consejo de Estado profesional, que apoya al Ejecutivo y le asesora y no, por supuesto, un Consejo de Estado de origen parlamentario como el que pretende el Grupo Comunista.

Curiosamente, el primer precedente que podría encontrarse a la propuesta del Grupo Comunista es el proyecto de Consejo de Estado de la dictadura de Primo de Rivera, que convertía al Consejo de Estado en un organismo representativo. Por supuesto, pongo entre paréntesis al Consejo del Reino configurado en las Leyes Fundamentales y que tiene, «mutatis mutandis», cierto parecido con el organismo que ahora nos propone el Grupo Comunista. Pero yo estoy seguro de que éstos no son los precedentes que ha cogido el Gru-

po Comunista para su proposición; que hay que ir un poco más atrás y nos encontramos con el Consejo de Estado organizado por las Cortes de Cádiz, y que era un Consejo de Estado de origen parlamentario.

En aquel momento las Cortes de Cádiz proponían un modelo de Consejo de Estado que ya constituyó el hazmerreír de Europa, porque suponía una regresión tremenda respecto de la Administración napoleónica, que en aquel momento era el modelo verdaderamente progresivo.

Pero yendo un poco más atrás, porque yo estoy seguro que el Grupo Comunista ha buscado su modelo en raíces profundamente nacionales, creo que el precedente exacto del organismo que nos propone el Grupo Comunista está en el testamento de Enrique III, de 1406, donde se dice exactamente que el Consejo Real, origen, a través del Consejo de Castilla, del Consejo de Estado, debe ser una emanación de las Cortes, que ha de elegir a los consejeros entre los hombres doctos en derecho. Lo mismo que nos propone actualmente el señor Solé Tura, perdón el señor Solé Barberá, con la brillantez que le es propia. He discutido tantas veces con el señor Solé Tura que es normal haya cometido un «lapsus», porque a ambos de Sus Señorías tengo el mismo afecto y enemistad política.

Y con esto voy a terminar. El Consejo de Estado, en la concepción que inspira el proyecto de ley y el voto mayoritario de la Ponencia y de la Comisión, no es un tribunal, y porque no es un tribunal puede y debe asesorar al Gobierno en lo que de político tiene la acción del Gobierno. Y por eso son pertinentes los criterios de oportunidad a que antes se refería el enmendante, porque el Consejo de Estado repito no es un tribunal, sino un órgano de asesoramiento al Ejecutivo, y porque no es un tribunal, puede entrar en aspectos de tipo político cuando así lo requiere quien solicita el dictamen. Y paralelamente porque es un órgano no de control, sino un órgano de asesoramiento no debe estar compuesto como es propio de los órganos representativos y de control, sino como es propio de los organismos de asesoramiento, comprendiendo, por una parte, la cúpula de la vida jurídica nacional a través de los Consejeros Natos, y, por otra, una serie de per-

sonas que por su experiencia administrativa y jurídica proporcionan un apoyo técnico en estas materias al Gobierno y a quienes la absoluta inamovilidad y la ilimitación temporal de su mandato, en el caso de los Consejos Permanentes, garantizan la máxima independencia en el ejercicio de la función de este Consejo, de la que ha dado muestras a lo largo de su historia en circunstancias extraordinariamente difíciles. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá, en turno de rectificación, tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, contestar al ilustre miembro de UCD, Herrero Rodríguez de Miñón, siempre trae sus complejidades y siempre trae sus problemas, y el mayor de ellos es aguardar, esperar a la contestación que pueda darme en esta breve rectificación.

Me parece que en todo caso mucho más parecido a un cortesano, a un doncel de Enrique III sería el señor Rodríguez de Miñón que yo, a quien ha atribuido, en realidad, coincidir con los criterios de la Corte de este Rey. En cambio tengo una cierta experiencia sobre lo que representó esta comparación con la asamblea y con el Consejo de Estado de tiempos del General Primo de Rivera, porque yo entonces era también un doncel y le puedo asegurar que no tiene nada que ver con nuestra propuesta, por una razón muy sencilla, porque entonces el Consejo se derivaba precisamente de una asamblea nombrada a dedo, de una asamblea nombrada de una manera dictatorial, y cuando nosotros proponemos que varios de los miembros del Consejo de Estado surjan de esta Cámara, o surjan del Senado, hacemos una interpretación de esa democracia que tanto preocupa al señor Herrero Rodríguez de Miñón que nosotros mencionamos tan a menudo. En realidad lo que pretendemos es que este Consejo de Estado, que ustedes conciben con intervención y con miembros que no quiero señalar de una manera concreta, pero que me huelen específicamente a Cortes de Cádiz, que me huelen específicamente a antañismo de lo más claro y de lo más puro, tenga un aire nuevo. Nosotros, efectivamente, coincidiendo con

quien sea, coincidiendo con quien el señor Rodríguez de Miñón nos quiera decir que coincidimos, concebimos un Consejo de Estado formado por juristas, por los más ilustres juristas que sea capaz de encontrar en un tercio el Gobierno y con los más ilustres juristas que en este país seamos capaces de encontrar nosotros en tanto que Diputados, y que sean capaces de encontrar los ilustres Senadores como tales. Esta es nuestra concepción del Consejo de Estado. No un Consejo en el que figuren cosas que huelen a guardarropía de teatro como tiene la concepción del Gobierno, sino que huelen a aire nuevo en la juridicidad, que huelen a algo nuevo en el derecho y que cumpla su augusta misión de asesorar al Gobierno dentro de los estrictos términos de la Constitución, dentro de los estrictos términos del artículo 1.º de esta ley y del número 1 de este artículo 2.º. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación en relación con el artículo 4.º. Votaremos en primer lugar la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del apartado 1 del artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 40; en contra, 255; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del número 1 del artículo 4.º

Votaremos a continuación el texto del número 1 del artículo 4.º, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 268; en contra, 25; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 del artículo 4.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión. Votaremos seguidamente el número 2 del mismo artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 273;; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 2 del artículo 4.º conforme a los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Señor Solé Barberá, entiende la Presidencia que la enmienda número 20 está ya prejuzgada por la votación del artículo 4.º, y la 21, relativa a un nuevo artículo, también.

Artículos
5.º y 6.º

Vamos a proceder a la votación del artículo 5.º conforme el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 271; en contra, 22; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º conforme al dictamen de la Comisión.

Al artículo 6.º mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Comunista, que tiene entidad propia con respecto a las anteriores.

El señor SOLE BARBERA: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática mantiene la enmienda número 12 respecto a la sustitución de Presidentes.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 272; en contra, 20; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos
7.º al 20

Al número 5 del artículo 7.º mantiene una enmienda el Grupo Parlamentario Socialista

del Congreso. Tiene la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Muy brevemente, señor Presidente.

Nuestras enmiendas han pretendido en todo momento ampliar el campo de reclutamiento de los Consejeros de Estado, tanto de los permanentes como de los natos y de los electivos, tratando de que el órgano respondiera realmente a las competencias que se le atribuían, lo cual habíamos dicho que tenía que ser en el artículo correspondiente, en el que incluso una enmienda nuestra, que trataba de que pudiera estar atento a la eficacia de los servicios públicos, a la eficacia de la Administración, fue aceptada e incorporada al artículo 2.º

Por eso ahora creemos —y así lo hemos sostenido— que en cuanto a los Consejeros Permanentes estamos a favor de que se tecnifique la Comisión Permanente, pero no creemos que sea conveniente el que esa tecnificación sea sólo desde un punto de vista estrictamente jurídico, puesto que el campo del Consejo se ha ampliado notablemente en el artículo 2.º. Por eso es por lo que no entendemos cómo puede limitarse, en el número 5, a los académicos de número de Ciencias Morales y Políticas o de Jurisprudencia y Legislación, y pretendemos con nuestra enmienda que efectivamente pueda reclutarse también entre cualquier académico del Instituto de España, puesto que las funciones atribuidas a la Comisión Permanente y al Consejo pueden incluir incluso el dictamen y la experiencia de otros técnicos, indudablemente, pero no sólo en materias exclusivamente jurídicas, como pretende el dictamen de la Comisión.

Nosotros creemos que la Comisión Permanente no puede reducirse a ser una estricta cúpula de juristas y funcionarios, como muy bien ha señalado, precisamente al replicar a otras enmiendas de la competencia del Consejo, los señores del Grupo Parlamentario Centrista, y como no creemos que pueda sólo ser una cúpula de juristas y funcionarios, es por lo que entendemos que no debe limitarse a esas dos Academias sino que debe ampliarse a todos los miembros del Instituto de España.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (*Pausa.*)

Procederemos a la votación del artículo 7.º En primer lugar votaremos la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 5 del citado artículo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 294; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 60 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso relativa al número 5 del artículo 7.º El contenido de este número 5 será el que figura en la enmienda aprobada.

Seguidamente votaremos el resto del artículo 7.º, así como los artículos 8.º y 9.º Asimismo, podríamos votar el 10. Señor Solé Barberá, ¿podemos votarlo? (*El señor Solé Barberá asiente.*) Entonces, también votaremos el artículo 10.

Al artículo 11 hay una enmienda del Grupo Comunista que ha sido retirada, así como otra del Grupo Coalición Democrática, igualmente retirada, por lo que uniremos dicho artículo 11 a la votación.

Al artículo 12 el Grupo Parlamentario Comunista tiene presentada una enmienda que también se retira.

Los artículos 13 y 14 no tienen enmiendas.

Al artículo 15 hay una enmienda del Grupo Coalición Democrática. ¿Se retira? (*Asentimiento.*) Queda retirada.

Los artículos 16, 17, 18 y 19 no tienen enmiendas.

Al artículo 20 había presentado el Grupo Parlamentario Comunista una enmienda, que ha sido igualmente retirada.

Al artículo 21 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que se mantiene.

Por consiguiente, vamos a votar el resto del artículo 7.º y los artículos 8.º al 20, ambos inclusive.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 277; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, incorporándose como número 5 el contenido de la enmienda aprobada con anterioridad. Asimismo quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 8.º a 20, ambos inclusive.

Al artículo 21 mantiene el Grupo Parla- **Artículo 21**
mentario Socialista del Congreso una enmienda respecto del número 3.

Tiene la palabra para su defensa el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el número 3 del artículo 21, tal como viene en el dictamen de la Comisión, dice que es competencia del Pleno del Consejo de Estado, que deberá ser consultado en los siguientes asuntos: «3. Tratados o convenios internacionales en los que se planteen dudas o discrepancias sobre la necesidad de autorización de las Cortes Generales con carácter previo a la prestación del consentimiento del Estado». Ese es un precepto que, tal como figura produce una profunda inseguridad jurídica o deja en manos exclusivamente del Gobierno la posibilidad de consultar las dudas o discrepancias sobre la necesidad de autorización de las Cortes Generales.

Nosotros, en nuestra enmienda, que es, como ha dicho el señor Presidente, la número 75, hacemos un planteamiento mucho más jurídico, mucho más propio de una norma que dificulta o impide cualquier discrecionalidad en la consulta. Nuestra enmienda dice que será consultado el Consejo de Estado en Pleno en los siguientes asuntos: «3. En todos los tratados o convenios internacionales sobre la necesidad de autorización de las Cortes Generales, con carácter previo a la prestación del consentimiento del Estado». Es decir, que esta consulta es obligatoria en todos los casos no depende de la discrecionalidad del Gobierno. A veces, en estos temas la discrecionalidad del Gobierno ha llegado hasta presentar una reserva con posterioridad a la prestación del consentimiento por las Cortes Generales (tema que, por cierto, aprovechando la muy grata presencia del

señor Ministro de Asuntos Exteriores, tengo que decir que está sin resolver), circunstancia que el Consejo de Estado, con su autoridad, sin duda impedirá. En ningún caso será posible que se plantee la posibilidad de llevar o de no llevar a consulta este tema, sino que, tal como queda en nuestra enmienda, en todos los tratados o convenios internacionales será necesaria esta consulta sobre la necesidad de autorización con carácter previo a la prestación del consentimiento del Estado.

Creo que es una enmienda que nos favorece a todos, que dificulta cualquier discrecionalidad y que se sitúa al rango de órgano consultivo supremo del Gobierno que tiene el Consejo de Estado.

Por esa razón, señor Presidente, señoras y señores Diputados, solicitamos el voto favorable a nuestra enmienda. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra de la enmienda? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación. Votaremos, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 3 del artículo 21.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 272; en contra, 20; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 75 del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al número 3 del artículo 21.

Votaremos seguidamente el resto del artículo 21, más el artículo 22, si desaparece la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, como así es.

A los artículos 23 y 24 no hay enmiendas. El artículo 25 está suprimido en el dictamen, por lo que carecen de objeto las enmiendas que proponían su supresión.

Al artículo 26 había una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que está también recogida en el texto, con lo cual no ha lugar a ella.

No hay enmiendas a las disposiciones finales.

En consecuencia, vamos a votar la totalidad del resto de la ley, es decir, el artículo 21, salvo el número que ya está votado, el artículo 22, el 23, el 24, el 26 y las disposiciones finales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 271; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 21 conforme al texto del dictamen de la Comisión, si bien incorporando como número 3 el contenido de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, aprobada con anterioridad, y quedan asimismo aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, los artículos 22, 23, 24 y 26. El artículo 26 pasa a ser 25 para ajustar la numeración, toda vez que se ha suprimido con anterioridad el que figuraba con el número 25.

Quedan aprobadas igualmente, conforme al dictamen de la Comisión, las cuatro Disposiciones finales.

Una enmienda que había del Grupo Parlamentario Comunista sobre una Disposición adicional nueva queda decaída ya por las votaciones anteriores, con lo cual terminamos el debate y votación del dictamen de la Comisión de Presidencia sobre el proyecto de ley orgánica del Consejo de Estado.

La votación de conjunto de esta ley orgánica, conforme se ha anunciado con anterioridad, tendrá lugar mañana, juntamente con las otras leyes orgánicas que van a este Pleno, al filo de las seis y media de la tarde.

— DE LA COMISION DE PRESIDENCIA, SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A LA EXCEDENCIA ESPECIAL DE MIEMBROS ELECTIVOS DE CORPORACIONES LOCALES.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Presidencia sobre ex-

Artículos
22 al 26 y
Disposicio-
nes finales
primera a
cuarta

cedencia especial de miembros electivos de Corporaciones locales.

No hay enmiendas mantenidas por parte de ningún Grupo Parlamentario, ni por ningún Diputado, en relación con este proyecto, por lo que vamos a proceder a votarlo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 291; abstenciones, dos; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, la proposición de ley sobre excedencia especial de miembros electivos de Corporaciones locales.

La señora Vintro tiene la palabra para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Comunista.

La señora VINTRO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para explicar el voto afirmativo a esta proposición de ley que presentó en su día, antes del verano, el Grupo Parlamentario Comunista y que tenía por objetivo llenar un vacío que existía en la legislación de funcionarios, en la medida en que no se contemplaba la posibilidad de excedencia especial para los funcionarios que hubiesen accedido a cargos electivos en las Corporaciones locales, vacío que existía también al convocarse las elecciones al Parlamento y al Senado y que en su día fue resuelto por el Gobierno por la vía del decreto.

En realidad, yo querría en esta explicación del voto favorable de mi Grupo a la proposición de ley que presentamos agradecer a los otros Grupos de la Cámara la toma en consideración, en su día, de la proposición y, posteriormente, las distintas enmiendas que han presentado al proyecto inicial, que en algunos de los casos lo han mejorado por ampliar el ámbito de competencias o de posibilidades de acogerse a esta excedencia especial a todo el colectivo de funcionarios, cuando nuestra proposición inicial era más breve; y también lamentar, a pesar de que hemos dado nuestro voto favorable, que por parte de algunos Grupos de la Cámara se

haya tendido a una restricción de la posibilidad de esta excedencia especial, restricción sea a cargos de los que han salido elegidos en las Corporaciones locales, sea por el número de habitantes de los distintos municipios.

Nosotros entendíamos y entendemos que la limitación, la restricción a no poder percibir sueldo por parte del Cuerpo de funcionarios de procedencia era ya una cautela suficiente para evitar que se pudieran producir abusos o bien que se pudieran producir abusos o fórmulas enómalas. Creíamos que era innecesario introducir limitaciones, bien de cargos, bien de número de habitantes, pero en aras del interés que han demostrado los otros Grupos, y por creer que el objetivo fundamental de nuestra proposición de ley, insisto, era cubrir un vacío legal y, por otro lado, dar una satisfacción merecida a un amplio colectivo de funcionarios que se encontraban en estos momentos desprovistos de esta posibilidad que tienen los parlamentarios, es por lo que hemos dado nuestro voto favorable a este proyecto de ley, y repito el agradecimiento de mi Grupo al resto de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: El señor Ramos Fernández-Torrecilla tiene la palabra para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECI-LLA: Señor Presidente, muy brevemente. Nosotros hemos votado también favorablemente a la proposición de ley sobre excedencia especial de miembros electivos de Corporaciones locales por entender que viene a llenar un vacío importante que permite a aquellos funcionarios públicos que hayan sido elegidos miembros de las Corporaciones locales el poderse dedicar enteramente a su función. Sobre todo me interesa destacar que ésa era la filosofía que nuestro Grupo seguía cuando presentó enmiendas, sin que suponga ningún aumento de gasto público ni venga a recargar más, en absoluto, el bolsillo del contribuyente. Creo que es un tema que tenemos que atender porque queda perfectamente establecido que en ningún caso esta exceden-

cia especial que concede este proyecto de ley puede permitir al funcionario que opte por ella el percibir su sueldo como funcionario; es decir, que sólo en aquellos casos en que el puesto electivo tenga reconocida por las Corporaciones una retribución específica se podrá optar por esa retribución específica, sin que en ningún caso pueda cobrarse el sueldo que como funcionario le correspondía.

A nosotros nos parece que hubiera significado un incremento importante del gasto público, que no es en absoluto deseable desde nuestro punto de vista, tal y como ha quedado el proyecto y tal y como se recoge en los supuestos en que cabe esta excedencia especial, en que prácticamente sólo quedan excluidos muy pocos miembros electivos y precisamente los de los municipios más pequeños. Nos parece que la regulación de este tema queda como muy realista y creemos que puede permitir el que pueda solucionarse este tema de la excedencia especial de miembros electivos de Corporaciones locales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para explicación de voto el señor Carro, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, no voy a insistir sobre los argumentos que aquí se han dado para explicar nuestro voto favorable a este proyecto de ley. Lo único que queríamos en este momento y en este trámite es hacer presente a la Cámara que el título no es el correcto, no es el que se ajusta a la realidad, puesto que el título debe rezar como nosotros propusimos en otro momento, como proyecto de ley sobre situación administrativa de funcionarios, no de la Administración, sino de todo orden; funcionarios, simplemente, que accedan a puestos de Diputado provincial o Concejal.

MOCION EN RELACION CON LA POSIBLE CONVOCATORIA PROXIMA DE EXAMENES PARA LOS ALUMNOS DE BUP QUE TIENEN UNA O DOS ASIGNATURAS PEN-

DIENTES, CON OBJETO DE QUE PUEDAN ACCEDER, EN SU CASO, AL CURSO DE ORIENTACION UNIVERSITARIA

El señor PRESIDENTE: Conforme esta Presidencia ha anunciado al principio de la sesión, la Junta de portavoces ha acordado incluir en el orden del día una moción del Grupo Socialista del Congreso, en relación con la posible convocatoria próxima de exámenes para los alumnos de BUP que tienen una o dos asignaturas pendientes, con objeto de que puedan acceder, en su caso, al Curso de Orientación Universitaria. Hay mantenida una enmienda, respecto de esta moción, por el Grupo Parlamentario Centrista.

Para la defensa de la moción, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Vargas.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace aproximadamente un año el Diputado socialista señor Gómez Llorente, en representación de nuestro Grupo, subió a esta tribuna para defender una proposición de contenido similar a la que yo vengo a proponer a Sus Señorías ahora.

Parece que las razones y argumentaciones expuestas en aquella ocasión, cuya vigencia y actualidad permanecen, convencieron a los Diputados de los distintos Grupos Parlamentarios. De ahí que se adoptara, prácticamente por unanimidad, una resolución que recomendaba al Gobierno la adopción de las oportunas medidas que permitiesen a los escolares de tercero de BUP con una o dos asignaturas pendientes examinarse de las mismas en una convocatoria extraordinaria a primeros de año, de suerte que no perdiesen el curso, pudiendo acceder al COU quienes superaran las materias pendientes.

Pues bien, la cuestión que en nombre del Grupo Socialista vengo a defender ahora ante Sus Señorías es de contenido idéntico: hacer posible, por tanto, que los alumnos de tercero de BUP con una o dos asignaturas pendientes puedan gozar de una convocatoria extraordinaria para que no pierdan el curso y, en consecuencia, puedan matricularse en el COU. Entiendo que las mismas razones en-

tonces expuestas, que inclinaron a los señores Diputados de la anterior legislatura a dar su voto afirmativo a aquella resolución, producirán, espero, los mismos efectos en la voluntad de Sus Señorías.

Por todo ello, me impongo el deber primero de todo Diputado sensato en esta Cámara, es decir, ser breve y conciso. Y paso a reseñar, resumidamente, aquellas consideraciones y algunas más, que avalan nuestro propósito. Por ello, la plausibilidad de nuestra propuesta se fundamenta en lo siguiente:

En primer lugar, la voluntad de resolver un problema que afecta a varios miles de familias que, de no aprobarse esta resolución u otra de contenido similar, verían que sus hijos perderían un año, en el que estoy convencido se convertirán —en una edad muy crucial, en una edad difícil— en nuevos desempleados. Por otra parte, considero que difícilmente iban a entender una posición negativa de la Cámara cuando, sin haber variado prácticamente, vieran que los alumnos del año pasado se vieron beneficiados por una medida similar.

En segundo lugar existe el convencimiento, expreso o tácito, de que el COU no constituye en la práctica, como se preveía en la Ley General de Educación, un ciclo nuevo, sino que, simplemente, el COU constituye un paso más del bachillerato. La práctica educativa de los años subsiguientes a la publicación de la ley nos ha impuesto reconocer esta evidencia. Sería, por tanto, un formalismo sin sentido aferrarse a una literalidad vacía de contenido, sólo y exclusivamente para penalizar a un grupo de alumnos determinado.

En tercer lugar, recuerdo que en la intervención del Grupo de UCD en la legislatura anterior, y ahora al fijar la posición de su Grupo con ocasión de nuestra moción del año pasado, se insistía mucho para parte de la UCD en la necesidad de resaltar el carácter excepcional de esta medida, condición indispensable —recuerdo— para que el grupo mayoritario entonces y ahora diera su voto afirmativo a aquella propuesta.

Nosotros asumimos entonces, y asumimos ahora, el carácter excepcional de medidas de este tipo; pero es que entendemos que nada ha cambiado de entonces a ahora, cuando no

se ha reformado en la práctica nada en la enseñanza media, y Sus Señorías convendrán conmigo en aceptar que el COU sigue significando hoy lo mismo que hace un año.

Por ello, a la vez que pedimos la aprobación de esta moción u otra de similar carácter, pedimos ahora al Gobierno que regule, de una manera estable y definitiva, esta situación, de tal suerte que, mientras no se lleve a efecto la reforma de la enseñanza, los alumnos con una o dos asignaturas pendientes puedan matricularse normalmente en el COU sin ningún problema.

Pero quiero resaltar expresamente que esta moción nada tiene que ver con la conveniencia o no de que haya exámenes en febrero, sino, simplemente, lo que pretende nuestra moción es corregir la inadaptación de una letra obsoleta de la ley y adecuarla a la realidad, que nos hace constatar que los alumnos de tercero de BUP deben gozar de los mismos derechos que tienen los restantes cursos de bachillerato.

Además, queremos aportar como prueba de lo acertado de nuestra propuesta el que la experiencia del curso pasado fue realmente positiva. Gracias a la puesta en práctica de aquella resolución, numerosos alumnos se sintieron estimulados a intensificar su trabajo, superaron el COU y la selectividad, y se encuentran hoy cursando sus estudios normalmente en la Universidad. Y a nadie se le escapa que eso supone que la acertada decisión de la Cámara en el año anterior significó un notable ahorro de recursos humanos y materiales, tanto para las familias como para el país.

Finalmente, permítanme Sus Señorías una reflexión última, como digo. Hace unos días se produjeron en este país unos sucesos lamentables que terminaron con la muerte violenta de dos estudiantes. No nos satisficieron entonces las explicaciones que el Ministro del Interior nos dio en nombre del Gobierno, pero, por otra parte, no debe pasar por alto a la consideración de Sus Señorías que movimientos de este tipo, que terminaron de una manera tan funesta, se ocasionan por la habilidad en instrumentalizar un sentimiento inserto en parte de nuestra juventud, que se siente desilusionada y marginada por el proceso de transición política.

Creo, sincera y esperanzadamente, que estamos a tiempo de encauzar y reconvertir este proceso de contestación asumiendo lo razonable de demandas de sectores de nuestra juventud. Pues bien, la aprobación de esta moción, que recoge la aspiración de miles de estudiantes de nuestro país, puede contribuir, quizá en la forma de un gesto o de una manera puntual, a devolver la paz a una parte de la juventud española, a generar en los jóvenes esperanzas en las instituciones y, sobre todo, señoras y señores Diputados, a restar argumentos y ocasiones a la lógica de la contestación violenta.

Por todas estas razones, y sin más, pido a Sus Señorías que den su voto favorable a la proposición no de ley del Grupo Socialista. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, en relación con esta moción, tiene la palabra, en representación de ese Grupo, el señor Orpez.

El señor ORPEZ ASENSI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la propuesta del Grupo Socialista sobre la convocatoria de exámenes extraordinarios para alumnos de tercero de BUP se presentó hace ahora un año, cuando terminaba la primera promoción de los alumnos del curso de BUP. El Grupo Socialista del Congreso hizo otra proposición similar y le fue concedida, en febrero, la convocatoria así solicitada. Este año, que sale la segunda promoción de los alumnos de bachillerato, y teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ley General de Educación es una traba para que estos alumnos puedan matricularse con una o dos asignaturas pendientes en el COU, el Grupo Centrista propone una enmienda que, en el caso de ser aceptada, haría que votásemos sí a tal convocatoria de exámenes extraordinarios. El no aceptar de una forma directa la convocatoria de exámenes extraordinarios es porque éstos suelen provocar un impacto en los centros e institutos en dos momentos muy distintos, el primero de ellos al convocar estos exámenes, lo que perturba el normal funcionamiento de los centros, perturbación que se desarrolla durante los días en que se verifican esos exámenes.

El segundo inconveniente de estas pruebas tiene lugar al situar a estos alumnos en los grupos ya existentes de COU, donde tienen que integrarse, tanto en las materias optativas como en las materias comunes.

Teniendo en cuenta que en el primer trimestre ha sido ya desarrollada toda la materia correspondiente y que, al menos, todos estos centros tienen una evaluación realizada, la integración de estos alumnos en los grupos correspondientes hace peligrar la unidad de desarrollo de dichos grupos de COU.

La enmienda propone que se adopten por el Gobierno las medidas necesarias para que los alumnos de tercero de bachillerato, con una o dos asignaturas pendientes, puedan matricularse en éstas, concurrir a los exámenes extraordinarios y, una vez que los hayan pasado, matricularse en COU de forma normal, realizar las pruebas necesarias a lo largo del curso y examinarse de COU en el presente curso académico.

Pero a esta parte de la enmienda hay que añadir una segunda, por la cual mi Grupo insta al Gobierno para que promueva las realizaciones necesarias a fin de evitar la traba que pone el artículo 32, número 3 de la Ley General de Educación para que se pueda pasar a COU. Es decir, que no sea una condición necesaria el tener aprobada la totalidad de las materias del bachillerato unificado y polivalente para poder pasar a matricularse en el COU.

Hemos de considerar que si esta enmienda es así aceptada, que esta excepcionalidad va a ser definitiva y última en estas pruebas y que no afectará tampoco al normal desarrollo del funcionamiento de los centros, queremos indicar, igualmente, que al considerar esta enmienda tampoco existirán perturbaciones en la nueva formación de grupos en el actual COU. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vargas.

El señor VARGAS-MACHUCA ORTEGA: Señor Presidente, nosotros no tenemos inconveniente en aceptar la enmienda, y, en este caso, retiramos la nuestra y votaremos la resolución con la propuesta que ha hecho UCD.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la moción en los términos de la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista y aceptada por el Grupo proponente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 290; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la moción, en los términos de la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Centrista y aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista, en su condición de Grupo proponente.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Señor Presidente, reiterando, como ha dicho el representante de mi Grupo, lo poco felices que nos hacen esos exámenes durante el curso aceptamos y nos hemos adherido a la moción. Simplemente quiero anunciar que, en el día de mañana, será firmada la convocatoria correspondiente para que esos exámenes se celebren en los últimos días de enero.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al dictamen de la Comisión de Industria y Energía sobre el proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. Como saben Sus Señorías, la tramitación de este proyecto se hace por el procedimiento de urgencia. Hay dos enmiendas a la totalidad, sostenidas por los Grupos Parlamentarios Comunista y Mixto; la de este último por el señor Bandrés. Procedemos al debate de totalidad.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Tamames, por el Grupo Parlamentario Comu-

nista. (El señor Presidente se ausenta de la Presidencia.)

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la urgencia que todos pensamos que debe tener un proyecto como éste, es la razón de que el Grupo Parlamentario Comunista, en el momento de examinar y estudiar a fondo la propuesta del Gobierno, llegara a la conclusión de que, presentar simplemente una enmienda de devolución, no era hacerle un servicio al país, porque habría supuesto un retraso importante en la promulgación de una ley que es muy necesaria, sin entrar todavía en el fondo de cómo esa ley debe configurarse.

Por esta razón, y en base al número 2 del artículo 94 del Reglamento provisional de la Cámara, decidió el Grupo Parlamentario Comunista presentar una de las llamadas enmiendas de sustitución; es decir, proponer que la redacción inicial fuese sustituida por una redacción alternativa, algunas de cuyas bases fundamentales facilitaremos seguidamente. Pero, señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de entrar en lo que son los principios básicos que, en nuestra opinión, deberían informar una redacción alternativa de este importante tema del Consejo de Seguridad Nuclear, permítanme Sus Señorías que exponga cuál es la filosofía del Grupo Parlamentario Comunista al respecto, como una cuestión o aclaración previa.

La cuestión es que no está en discusión aquí, en este momento, la aplicación pacífica de la energía nuclear, que es un paso más en la dialéctica del proceso del progreso humano. No estamos discutiendo aquí si debe aplicarse o no con fines pacíficos la energía nuclear —en lo que creo que estamos básicamente de acuerdo todos los componentes de esta Cámara— lo que vamos a discutir ahora no es si va a haber o no centrales nucleares; lo que vamos a discutir es cómo se van a configurar esas centrales, cómo se van a controlar por la sociedad y cómo la sociedad va a poder asumirlas pacíficamente en una política energética, en la que la inmensa mayoría esté de acuerdo, para que sea imposición de una minoría.

Esta cuestión previa me parece que era

Enmiendas
a la
totalidad

fundamental para evitar lo que muchos llaman el dilema de la energía nuclear. Es un falso dilema. La energía nuclear, debidamente controlada, con una participación del sector público que garantice la seguridad, con un control de la sociedad, puede ser un paso importante en el progreso social. En cambio, la energía nuclear sin esa participación del sector público, sin ese control de la sociedad, puede hacer que el sueño de la humanidad, de una energía barata, se convierta en una pesadilla atómica, como está sucediendo en muchos países del mundo y como, de hecho, podría suceder en el nuestro de forma más aguda a como ha empezado también a suceder.

En segundo lugar, habría que ponerse de acuerdo en que las actividades nucleares son peligrosas; son peligrosas por una serie de razones, esas razones de peligro implican un riesgo, y el riesgo significa que debe haber un control a fin de asegurar esté por debajo de los mínimos tolerados y que se combine el máximo beneficio a que aspira la sociedad, con el mínimo riesgo, para que no se puedan contabilizar solamente los beneficios de las grandes compañías, sino también los beneficios sociales; y no solamente los costes de las grandes compañías, sino también los costes sociales y lo que en el aspecto ambiental tiene de impacto todo lo que significa energía nuclear en estos tiempos. Ese balance de beneficio y riesgo nos podrá decir si estamos en la buena senda o si estamos en una senda que favorece a determinados intereses.

Es cierto que en otras actividades también ha habido y hay riesgos; que en el transporte la velocidad se creyó hace mucho tiempo que podía suponer un riesgo formidable, y que todavía lo es, en cierto modo, cuando para conseguir esa velocidad supersónica en el espacio aéreo se introducen elementos de cambio en el ecosistema; también hay riesgos en la industria química cuando se procesan productos peligrosos, explosivos de alta intensidad que pueden ocasionar muchas víctimas al año en la humanidad, y también hay problemas y riesgos en la generación de electricidad con combustibles fósiles que ocasionan problemas muy serios de contaminación.

Nosotros sabemos que esos riesgos existen,

pero también es cierto que en el caso de la energía nuclear se alcanzan niveles que hacen que haya un verdadero salto cualitativo y que estemos ante un problema diferente. Hay, ante todo, implicaciones bélicas del combustible irradiado que, reprocesado, contiene los elementos básicos de toda una serie de armas de holocausto; existe la dependencia de los países de los suministros y de la tecnología que, si se cortan, en un momento dado puede suponer un freno y una coacción superior incluso a la que proviene del petróleo; hay posibilidades de contaminación de larguísima duración, no comparables con nada; hay costes elevados y usos alternativos de este capital que, introducido en las centrales nucleares conducen a inversiones con niveles de capitalización muy superiores a cualquier otra actividad de producción de energía, como hay efectos sobre la ordenación territorial y el medio ambiente y como hay efectos que no se pueden medir por impactos físicos. En el problema del control de la sociedad, quienes son partidarios de la energía nuclear a ultranza, sin ninguna clase de freno y de control social, conciben a los que se oponen a ese abuso de poder como enemigos de la propia sociedad e introducen elementos que, si no se les ponen barreras, llevan a situaciones, muy próximas en el futuro, de estados políticos al servicio de intereses de este tipo.

En suma, la energía nuclear no es un paso más en el transporte o en la generación energética, sino que altera profundamente el marco ambiental. Por eso tiene tanta importancia la discusión del Plan Energético Nacional, en cuyo capítulo sobre energía nuclear es bueno recordar que las proposiciones básicas proceden todas de UCD y que no se aceptaron propuestas de los demás Grupos de la oposición, lo cual significa que ese marco de referencia es básicamente del Partido del Gobierno, que no nos parece tan malo cuando ahora vemos un proyecto que es un paso atrás respecto lo que supuso el Plan Energético Nacional.

En el Plan Energético se hablaba de independencia, de participación del Consejo en la tramitación y lo que vemos es que, en vez de independencia, el Consejo nace como un apéndice del Ministerio de Industria y Energía y,

en vez de participación sería en la tramitación, aparece simplemente como órgano consultivo del Gobierno. Por eso decimos que esta discusión es importante y que merece, por lo menos, el interés y la atención de la Cámara, porque lo que aquí se va a debatir va a contribuir en alto grado a configurar nuestra futura sociedad.

Hay que darse cuenta de que un organismo supervisor de la energía nuclear tiene que tratar de conciliar las medidas; para convencer de que la energía nuclear es necesaria y que supone un riesgo tolerable, tiene que demostrarlo y, al mismo tiempo, ha de tener en cuenta las demandas de la sociedad, los intereses de la industria y tiene que colocarse en una situación de nivel que evite la sospecha de quienes entienden que se doblega ante los intereses de la industria y entra en el camino de la corrupción y, al mismo tiempo, tiene que tener en cuenta las demandas de la sociedad producidas por una determinada industria para evitar que se le acuse de incompetente.

Ese es el problema que hoy debemos de conseguir aquí: hacer posible un Consejo de Seguridad Nuclear que reúna las dos cualidades, convencer a la sociedad y hacer posible una industria, pero no caer en el camino de la no credibilidad, no caer tampoco en el camino de la incompetencia, de ser un mero convidado de piedra del Ministerio de Industria y Energía. Convencer es muy importante, si se quiere vencer, hay que convencer, es una frase que está ya muy lejana en nuestra historia, pero aquí, si se venciera simplemente, sin convencer, lo que se obtendría por el Grupo de UCD y quienes le apoyan sería una victoria pírrica, que representaría un flaco servicio a los que son verdaderos partidarios de la energía nuclear, porque no se piense que esos grupos que hoy se llaman radicalizados son grupos que no tengan posibilidades de crecimiento; van a crecer a través de la iniciativa legislativa popular, a través de referéndum locales y nacionales, si hoy no acertamos con el camino para crear un Consejo de Seguridad Nacional que podamos presentar a la Nación en su conjunto diciéndole que éste es un buen consejo y nos va a servir.

Además, del otro lado, ¿qué puede suceder

si no se encuentra ese camino y los sueños nucleares de muchos se convierten en pesadilla? Las empresas se encontrarán cada vez más frustradas y lo que hoy ya muchos intuimos y algunos podrían llamar una profecía científica, podría cumplirse en la realidad y, dentro de tres o cuatro años, las empresas que tienen proyectos nucleares, al ver las dificultades de seguir adelante con ellos, con un consejo que no convence a nadie, le presentarán al sector público la oferta de devolverle unos activos de difícil valoración y de difícil seguimiento. Por eso tiene tanta importancia que hoy nos planteemos cuáles deben ser las bases de ese Consejo de Seguridad Nuclear que para nosotros, el Grupo Parlamentario Comunista, son tres: la independencia, la competencia científica y la autoridad. Independencia del Ministerio de Industria y Energía; independiente, por tanto, del «lobby» nuclear que, permanentemente, presiona al Ministerio; independiente, también, del «lobby» nuclear internacional que presiona sobre el «lobby» español. Competencia científica, en el sentido de que debe ser un órgano que haga posible la tramitación de los expedientes, que tenga la posibilidad de la inspección y, por tanto, que cuente con los medios económicos suficientes para hacer frente a todas esas necesidades. Finalmente autoridad que no hay que confundir con autoritarismo. La autoridad viene del hecho de que el Consejo sea elegido por los designados del pueblo directamente y no a través de caminos procelosos, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, con toda clase de presiones por el Gobierno, para traerlo después a esta Cámara y discutirlo relegadamente en la Comisión de Industria y Energía, sin pasar por el Pleno. Nosotros pensamos que la autoridad se gana así y se gana también con la participación de las Comunidades Autónomas, que en este proyecto quedan también relegadas, y con la presencia de los intereses, en los ámbitos comunitarios, incluso más pequeños, de hasta los municipios de montañas que también habrá que respetar sus principios y sus aspiraciones y tenerlas en cuenta porque son parte de nuestra comunidad. Esos son los principios filosóficos que, por así decirlo, alimentan nuestra enmienda a la totalidad de sustitución.

Y esa enmienda ¿sobre qué otros principios la estructuramos? Las señoras y señores Diputados tiene muy claramente expuesto en el cuaderno de enmiendas todo ésto, y voy simplemente a sintetizarlo, puesto que el espacio de que dispongo es muy breve. Son seis principios: La confirmación del Consejo de Seguridad como ente público independiente, con todas las funciones de reglamentación, autorización, inspección y auditoría en el sector nuclear.

En segundo lugar, la aprobación del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear por una ley, y no por un decreto, como se plantea en el proyecto del Gobierno, que significa desbordar lo que es el terreno puramente reglamentario.

Se vio en la discusión en la Ponencia y en la Comisión —tercer principio—, que no habiendo una ley de emplazamientos, no habiendo una ley de participación de las Comunidades Autónomas, no estando claro cuál va a ser el porvenir de los Estatutos de Autonomía, como no lo está en los de Cataluña y el País Vasco, la participación de las Comunidades en todos estos campos, del Estatuto de Consejo tenía y tiene una importancia fundamental, y no puede dejarse en un mero decreto.

En cuarto lugar, la dotación al Consejo de Seguridad Nuclear de medios suficientes. Nosotros estimamos que, las tasas establecidas en el proyecto, no son bastantes; son un corsé para la futura actuación del Consejo. La dotación se fija antes de saberse lo que necesita, a través de una decisión tomada de improviso por la propia Comisión en base a unos estudios con escaso fundamento, sin que conozcamos todavía lo que el propio Consejo podrá estimar que son sus necesidades y cómo podría obtener esos recursos financieros de la mejor manera. Por tanto, estamos contra esa forma arbitraria, súbita y repentina de allegar los recursos financieros necesarios.

En quinto lugar, evitar las discriminaciones en la formación del número de técnicos del Consejo de Seguridad Nuclear. Aunque en la discusión en la Ponencia y en la Comisión cayeran los aspectos más discriminatorios en favor de determinados funcionarios y en contra de los demás, pensamos que todavía hay muchas posibilidades de discriminación, y

tendría que ser en el Estatuto donde el tema del cuerpo técnico quedase debidamente delimitado.

Finalmente, la participación de las Comunidades Autónomas, de las provincias y de los municipios, que quedan convertidos en el dictamen de la Comisión en un «diktat» en lo que se refiere a los municipios y ni las provincias ni las Comunidades que ya no podrán utilizar ni siquiera la Ley del Suelo, por razones de medio ambiente o por razones de ordenación del territorio, puesto que habrá un procedimiento que, pareciendo que mejora el texto original del Gobierno, lo que hace es cerrar los últimos portillos que quedaban para una manifestación libre de la voluntad del pueblo a todos los niveles.

Señor Presidente, entro en la fase final de la exposición, y ruego que me facilite unos minutos adicionales muy breves, desde luego.

Señoras y señores Diputados, nos estamos planteando con esta ley, no la discusión de un problema ocasional, sino el planteamiento de cuál va a ser el marco de futuro de una nueva sociedad donde, en vez de que nos controlen las centrales nucleares, a lo que todos deberíamos aspirar es a que la sociedad controle a los propietarios de las mismas.

Evitar esto es importante y no se puede dar el argumento de que todo ello hay que hacerlo con urgencia por la penuria energética. La penuria energética data de 1973; se ha perdido mucho tiempo en diversos trámites innecesarios antes de traer este proyecto, que debería haberse presentado antes si el Gobierno hubiera cumplido con sus plazos en el Plan Energético, pero que no se nos diga que es la penuria energética lo que nos tiene que hacer aceptar cualquier proyecto.

En la discusión del PEN, el Grupo Parlamentario Comunista puso de relieve que, siendo grave el problema de la energía, sin embargo, las centrales de fuel están funcionando a tan baja capacidad que, incluso con los precios actuales del petróleo, son antieconómicas por este bajo empleo de su capacidad instalada que habrá que aumentar.

En segundo lugar, que la capacidad hidroeléctrica instalable es bastante y está demorada, seguramente, en algunos casos de manera consciente.

En tercer lugar, que el carbón térmico es-

pañol está a la deriva; y solamente ahora para alimentar esperanzas en torno al Consejo de Seguridad Nuclear, se nos anuncia la convocatoria de tres nuevas centrales térmicas españolas, de carbón español, y dos de importación; que las posibilidades del carbón termico de importación han sido insuficientemente estudiadas y que podríamos tener acuerdos a largo plazo con países exteriores para alimentarlas; que las reservas de energía, distintas de las hasta ahora utilizadas, están poco menos que vírgenes.

Hay, finalmente, interrogantes muy importantes en torno a los hidrocarburos españoles: ¿Qué pasa en Jaca? ¿Qué pasa en Cádiz, y valga la expresión doblemente en este caso? ¿Qué pasa en toda una serie de zonas, como el sur de Baleares? ¿Cuáles son nuestras posibilidades, que no acabamos de conocer, en materia de hidrocarburos propios? Y que no se nos diga tampoco que la vulnerabilidad de la situación nos obliga a tomar la medida que sea, porque ¿es que una medida nuclear nos va a hacer un país menos vulnerable, si estas medidas se adoptan con rapidez, sin suficiente estudio, sin tener en cuenta los intereses generales?

Habría que preguntarse: ¿Qué va a pasar dentro de equis meses, cuando el tema de la NATO se estudie en España? ¿Cuáles van a ser los instrumentos de presión, que van a utilizar determinados países, de tecnología y de suministros nucleares? ¿Es que esa vulnerabilidad es menor que la que hoy tenemos respecto de la OPEP? Son solamente preguntas, sin avanzar acontecimientos.

Pero lo que sí es cierto es que esta ley, en la forma en que la Comisión la trae a través del dictamen, aunque tenga retoques interesantes, aunque se hayan conseguido algunos avances que no son desdeñables, sin embargo sigue siendo una ley que no cumple ni siquiera los propósitos que implícitamente estaban en el Plan Energético Nacional.

La postura del Grupo Parlamentario Comunista no es testimonial, porque pensamos que en los asuntos de importancia ceder en lo principal, aunque se acierte en lo accidental, es un absoluto error político que todos acabaremos pagando. Y no es testimonial tampoco, porque en nuestro programa electoral decíamos con mucha claridad que, a fin de

impedir el predominio de las entidades privadas sobre los intereses generales en materia de tanta trascendencia y que tanta preocupación genera en amplios sectores de la población, propondremos un Consejo de Seguridad Nuclear con todas las garantías.

Esto está en muchos programas electorales, y habría que recordarlo hoy, porque en realidad estamos tratando de hacer una ley que haga que los españoles puedan estar tranquilos de cara al futuro, que piensen que sus aguas no van a estar contaminadas, porque hay un Consejo de Seguridad Nacional que no va a pasar por alto ninguna de las violaciones de las reglamentaciones, y que sepan también todos los españoles que la seguridad nuclear es, en cierto modo, su propia decisión y no una decisión misteriosa y hermética de un apéndice de un organismo que no tiene la plena representación popular.

Por todo ello, señoras y señores Diputados, y previendo que a lo largo del debate se podrá entrar en muchos de los detalles que solamente de manera esquemática se han apuntado aquí, nosotros pedimos simplemente un voto a favor de la enmienda de sustitución, para que el tema pueda ser vuelto a estudiar en base a criterios que aseguren esa independencia, esa autoridad y esa competencia científica que, para nosotros, debe tener el Consejo de Seguridad Nuclear.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para turno en contra, tiene la palabra el señor Martín Oviedo.

El señor MARTÍN OVIEDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando el Gobierno envió a esta Cámara el Plan Energético Nacional proponía la creación de un Consejo de Seguridad Nuclear. Cuando los distintos Grupos Parlamentarios tuvieron ocasión en esta Cámara de efectuar las propuestas de resoluciones de ese Plan Energético propusieron, con casi total unanimidad, la creación de un Consejo de Seguridad Nuclear. Y, por último esta propia Cámara en su Pleno, en las sesiones de 27 y 28 de julio pasado, aprobó, con sólo dos votos en contra, una resolución que, en sus puntos fundamentales, decía lo siguiente:

«La remisión al Congreso por parte del Gobierno de un proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, cuya misión sea evaluar y controlar el diseño, construcción y operación de las instalaciones nucleares y radiactivas, segregando las funciones que en este campo realiza actualmente la Junta de Energía Nuclear. El Consejo —seguía diciendo esa resolución— se configura como organismo independiente de la Administración Central del Estado. Al propio tiempo se procederá a dotar a dicho Consejo de los medios necesarios para el cumplimiento de su misión. Los miembros de este Consejo —continúa todavía la resolución—, cuya independencia y objetividad de juicio deberá estar suficientemente garantizada, deberán ser nombrados previa comunicación al Congreso de los Diputados, que podrá poner su veto en el tiempo y según el procedimiento que la ley determine. Y el Consejo informará periódicamente de sus actividades al Congreso de los Diputados.» Como digo, esta parte fundamental, no única, de la resolución que esta Cámara tomó, fue adoptada y votada con solamente dos votos en contra. Pues bien, cuando el Gobierno cumplió este compromiso asumido ante la propia Cámara de presentar un proyecto de ley, fueron formuladas diversas enmiendas a la totalidad, dos de las cuales siguen vivas y vienen hoy ante este Pleno: la que acaba de ser defendida y otra que suponemos lo será a continuación.

Hay diferencias obvias entre estas enmiendas a la totalidad. La del Grupo Comunista, como habrá podido ver la Cámara, propone un texto alternativo, y, por tanto, será a lo largo del debate, como el señor Tamames ha dicho, cuando el Grupo Centrista tenga ocasión, cuantas veces lo estime oportuno, de fijar su posición con respecto a las distintas propuestas que esta enmienda hace. Pero sí debe hacer unas consideraciones, y las va a hacer ahora, sobre la oportunidad del proyecto y también sobre la bondad y sobre el carácter positivo que este proyecto tiene, a juicio de mi Grupo.

Pocas cosas nos parecen menos discutibles en estos momentos, en estas circunstancias, podríamos decir que hasta en estas mismas horas, que la creación de un Consejo de Seguridad Nuclear. En ello, como recor-

daba al principio, hubo una práctica unanimidad en todos los Grupos al proponerlo. Lo que hubo —y puede haber y es lógico que haya— es un disenso en cuanto a los contenidos y a la regulación concreta. De ello, como ya he dicho, nos iremos ocupando a lo largo del debate.

Pero cuando discutíamos el Plan Energético Nacional, la problemática se planteó en unos términos distintos a los que hoy se plantean o al menos, a los que en la Comisión se plantearon, porque se plantearon en términos distintos, y, sin embargo, similares, a como lo ha hecho el representante del Grupo Comunista, porque él ha hablado —y cierto es que es así— del falso dilema de la energía nuclear, y si yo al señor Tamames no le sigo en sus razonamientos dialécticos, en esa lucha dialéctica, es porque constato el hecho de que no hay un falso dilema, ya que en unas circunstancias, incluso en unas horas, como antes decía, de penuria energética, de grave crisis energética que se originó y que se está agravando en términos realmente graves, ese dilema no existe y, por tanto, no puede plantearse a la hora de regular un Consejo de Seguridad Nuclear. Esa es justamente la clave, para nosotros, del proyecto: la institucionalización, la creación de un órgano que, como este Congreso va a aprobar —y esperamos tener la ocasión de demostrarlo a aquellos que todavía siguen creyendo que no va a ser así—, debe ser, tiene que ser independiente de la Administración Central del Estado, y, por tanto, en ello estará su propia virtualidad.

Por otra parte, yo quisiera decir, muy brevemente, a esta Cámara que el proyecto que hoy llega al Pleno de la misma es un proyecto elaborado con un amplio respaldo, al cual mi Grupo se siente satisfecho de haber sido protagonista, de haber sido colaborador, pero no asumiendo simplemente un protagonismo excluyente, sino justamente asumiendo una corresponsabilidad con aquellos otros Grupos que con sus enmiendas, sugerencias y con la discusión que se ha llevado primeramente en el campo de la Ponencia y después en la Comisión han permitido llegar al texto que encontramos que es plenamente aceptable por esta Cámara.

En efecto, si se repasa y se tiene en cuenta que fueron presentadas a este proyecto de ley un total de 187 enmiendas, en las cuales mi Grupo participó también, se puede ver que menos de la cuarta parte llegan hoy al Pleno y llegan, además, en puntos puntuales, valga la redundancia, en puntos concretos que, a mi modo de ver, no desvirtúan lo que es la columna vertebral del proyecto, que es la creación de un Consejo de Seguridad Nuclear independiente, objetivo, eficaz y operativo.

No queremos fantasmas, no queremos tampoco instrumentos burocráticos; queremos, como ha dicho el señor Tamames, instrumentos efectivos, sólo que disintimos con él porque creemos que éste lo es. Por tanto, para nosotros este proyecto no suscita esa desconfianza, esa falta de credibilidad a la que se ha referido el señor Tamames, e insisto en que, cuando entremos en el debate de puntos concretos y tengamos ocasión de verlos, le demostraré con bastante claridad que no hay lugar para la desconfianza, que no hay lugar para juicios «a priori» de credibilidad o de falta de credibilidad, que no hay lugar, incluso, a muchas de las objeciones que el señor Tamames ha hecho, porque yo tenía la sensación al escucharle ahora de que estaba manejando en algunos puntos distintos proyectos y distintos textos, pero de ello tendremos ocasión, señor Tamames, de hablar largo y tendido durante el debate. Por ello, Señorías, no quisiera extenderme más, porque esta enmienda propone, como he dicho, un texto alternativo que será debatido en los distintos puntos básicos que plantee a lo largo de las enmiendas que el propio Grupo Comunista supongo va a seguir manteniendo en este Pleno.

Por otra parte, creemos que la posible devolución que otras enmiendas planteasen no es oportuna, no es necesaria, ni siquiera es prudente ni aconsejable y, desde luego, mi Grupo no asumirá la responsabilidad de esa devolución. Por esas razones apoyamos claramente el proyecto, porque lo consideramos prudente, necesario y urgente, como también he manifestado; porque, además, como decía, el proyecto es un proyecto que ha nacido y que viene hoy con un respaldo parla-

mentario amplio, que nos reafirma, cuando menos, en la posición que nuestro Grupo mantuvo desde el principio apoyando plenamente ese proyecto sin ningún tipo de reservas, pero, naturalmente, abierto, como siempre, a estas mejoras y perfeccionamiento, sin que se desvirtúe esa línea original, y así ha sucedido.

En definitiva, porque esa misma urgencia del proyecto sigue siendo en estos momentos más apremiante, si cabe, porque cada hora que pase se hará más perentorio asegurar nuestras propias fuentes de aprovisionamiento energético (entre ellas la nuclear), y porque ello, para que se aleje definitivamente ese fantasma de la inseguridad nuclear, es necesario este Consejo, con sus medios, con su competencia, con la ejecutoria que nosotros no podemos negarle ni le vamos a negar «a priori», este Consejo que constituirá el instrumento que haga posible resolver una de las claves de nuestra situación energética en estos momentos.

Por todas estas razones, Señorías, yo solicito de la Cámara que en su momento rechace las enmiendas a la totalidad que han sido presentadas y que van a ser defendidas (una de ellas ya lo ha sido) y vote favorablemente la toma en consideración del proyecto, y, en su momento, del texto del mismo.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Enmienda a la totalidad número 178.

El señor TAMAMES GOMEZ: Perdón, señor Presidente, quisiera intervenir para turno de rectificación.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): No hay turno de rectificación en el debate de totalidad.

El señor TAMAMES GOMEZ: Es una de las claves de la discusión de este proyecto.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Le repito que no hay turno de rectificación en el debate de totalidad. Lo siento, señor Tamames.

El señor Bandrés tiene la palabra para defender su enmienda número 178 a la totalidad de este proyecto.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente para presentar mi enmienda a la totalidad, enmienda de devolución al Gobierno del proyecto de ley presentado a esta Cámara.

Tienen razón los Diputados Tamames y Martín Oviedo cuando afirman que todos estamos de acuerdo esencialmente en la urgencia de la necesidad de la creación de un Consejo de Seguridad Nuclear, pero no creo que sea una imprudencia, como parecía «a sensu contrario» calificarse mi actuación en este momento, ni un mal servicio al país presentar una enmienda a la totalidad, porque aunque todos tenemos prisa en que haya un Consejo, de lo que no tenemos prisa, supongo yo, es de que haya un mal Consejo, es decir, prisa por hacer las cosas mal; hay prisa, evidentemente, por hacer las cosas bien.

Yo sé que todo lo que roza la energía nuclear —y este proyecto no es que la roce, sino que incide plenamente en ella— es una cuestión complicada y polémica que necesita que los ciudadanos tengan una información fidedigna y una capacidad para decidir con auténtico conocimiento. Yo tengo la impresión de que no estamos con este proyecto de ley ante un intento serio de resolver un problema de fondo, sino simplemente de solucionar o de revocar la fachada, no entrando en el fondo del problema, como luego voy a tratar de demostrar.

Así pues, me voy a permitir, si Sus Señorías me lo consienten, la imprudencia de seguir manteniendo esta enmienda a la totalidad con la petición de devolución al Gobierno.

Evidentemente, el proyecto que presenta el Gobierno —éste o cualquier otro—, siguiendo las indicaciones de la Cámara, aprobadas casi unánimemente, supone un paso importante para la realización práctica de una política nuclear a nivel de todo el Estado.

Nosotros no nos oponemos, por supuesto, a que se cree un órgano central, porque me anticipo a decir que, esencialmente, las enmiendas presentadas luego a cada uno o a varios de los artículos, en el supuesto probable de que no prospere esta enmienda a la totalidad, van, fundamentalmente desde la perspectiva autonómica, tratando de buscar

la creación de Consejos de Seguridad autonómicos en colaboración estrecha con este Consejo central. Digo que no nos oponemos a que se cree un órgano central cuya misión sea la de asesorar, reglamentar y controlar todas las actividades nucleares y radiactivas, y estamos de acuerdo con el Gobierno en que dicho organismo debe ser independiente y de un alto nivel técnico. Pero nosotros no aceptamos, en modo alguno, el modelo de Consejo de Seguridad Nuclear que se presenta, por cuanto dicho modelo no es capaz de responder, a nuestro juicio, a las necesidades de neutralidad, de participación en la toma de decisiones y respeto a la realidad plurinacional del Estado, que hoy nos parecen exigibles en esta materia.

El Consejo de Seguridad Nuclear que el Gobierno propone no va a suponer ningún cambio sustancial sobre el actual proceso de autorización de instalaciones nucleares, y en concreto de las polémicas centrales nucleares o los no menos polémicos cementerios atómicos. Prácticamente, el único cambio respecto al modelo actual reside en que este Consejo de Seguridad se desgaja de la actual Junta de Energía Nuclear, cosa en sí positiva, y que aplaudimos, y en una tímida participación de las Comunidades Autónomas a la hora de proponer criterios de emplazamientos para centrales nucleares, sin que esta participación quede definida de una forma clara en el proyecto. Aunque reconocemos también que algo ha sido mejorado en el dictamen sobre el primitivo proyecto, al recogerse de algún modo parte de esta filosofía en el artículo 2.º, letra a), del dictamen.

Nosotros creemos que ante una opinión pública encrespada en esta materia, de la que tuvimos conocimiento de un modo muy exacto y realista en la discusión del Plan Energético Nacional, el Gobierno trata de cambiar un poco la situación actual, pero no se atreve a realizar un cambio serio, un cambio en profundidad, y con ello trata de acallar a una opinión pública que cada vez es más vehementemente en rechazar la opción nuclear, entre otras razones por sentirla impuesta y apoyada por procedimientos que no le parecen democráticos.

Pensamos que seguir dejando en las manos del Ministro de Industria o del Director Ge-

neral de la Energía todo lo relativo a autorizaciones y expedientes, dejando el Consejo como un mero órgano asesor, supone, a nuestro modo de ver, un intento inútil de perpetuar el modelo antiguo y de tratar que la nueva realidad autonómica del país y la nueva situación democrática del Estado que se pretende instaurar no afecte para nada a la forma en la que en este país se han venido tratando los temas nucleares.

Yo supongo que a todos nos dicen muchos nombres como Lemóniz, Ascó, Cofrentes y Valdecaballeros, que creo que son ejemplos de lo que no se debe repetir, y si este proyecto se aprueba, probablemente otros nuevos nombres se van a añadir a esta ya larga lista de instalaciones conflictivas que salpican en este momento el territorio del Estado español. Los conflictos derivados de las centrales nucleares no se deben solucionar ya más a espaldas del pueblo, en despachos a los que parece que no ha llegado el espíritu de la democracia, y por decisiones de ministros o funcionarios más atentos con frecuencia a las voces de los grandes empresarios que a las del pueblo.

Así pues, por esta razón, creemos que este proyecto del Gobierno debe ser devuelto y proponerse a esta Cámara un nuevo proyecto, en el que se recojan los tres principios fundamentales que, a nuestro modo de ver, necesita el Consejo de Seguridad Nuclear:

El primero, independencia absoluta del Gobierno y de empresas del sector, junto con una buena calificación técnica y relaciones con los entes extranjeros similares al mismo.

En segundo lugar, estructura de funcionamiento descentralizada, de forma que las Comunidades Autónomas dispongan de su propio Consejo de Seguridad que les asesore en este campo a la hora de tomar decisiones y les permita una inspección adecuada de las instalaciones enclavadas en su territorio.

Yo sé que a esto se me va a poner una objeción que ya en los pasillos se me ha hecho alguna vez, indicándome que no hay tantos sabios en España como para que puedan integrarse en tantos Consejos de Seguridad; que nos hace falta gente altamente cualificada. Yo pienso que si tenemos este problema —que seguramente lo tenemos—, lo que hay que hacer es inmediatamente una moratoria nuclear

y no llenar el Estado español de centrales nucleares, en las cuales se van a presentar problemas difíciles de resolver, que van a tener que solucionar los sabios al pie de las centrales nucleares, no desde Madrid o desde un Consejo alejado del lugar físico concreto, porque la toma de decisiones —nos lo dice la literatura sobre el tema y algunas películas recientes— hay que tomarlas allí, en el momento, y no bastaría con que los sabios estuvieran en una torre de marfil o no sé dónde. Si no hay sabios, habrá que hacerlos, y si no hay sabios, no habrá que hacer centrales nucleares.

Finalmente, una transparencia absoluta en su gestión, de forma que el público conozca los datos, el proceso de toma de decisiones y las razones de las mismas, así como que asegure la participación de aquellas personas u organismos que lo deseen a lo largo de todo el proceso de autorización e inspección de una instalación nuclear.

Recuerdo a este efecto que la legislación norteamericana es tan minuciosa sobre este tema que, contrariamente a nuestra práctica legislativa, señala el modo en que las personas, alejadas de las bibliotecas, deben exigir que se les envíen los datos necesarios, señalando la ley, incluso, el precio de las fotocopias que se les van a enviar. Es una cosa muy curiosa, pero que indica la preocupación por la transparencia del procedimiento que se sigue allí.

Nosotros consideramos que sin estas tres condiciones, cualquier organismo que se cree no podrá cumplir adecuadamente su función y provocará la natural justa reacción democrática de un pueblo que no está dispuesto a que se tomen decisiones que afectan de un modo grave a su destino sin su participación responsable.

Posiblemente se me va a reprochar que yo, que el partido que represento, tiene una clara tendencia antinuclear, que no desea la energía nuclear en estos momentos, lo cual es cierto, y yo no lo voy a ocultar. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Quiero decir que el problema no está tanto en no querer la opción nuclear, sino en si somos capaces de ser convencidos, si las condiciones en las que se desarrolla la opción nuclear son de absoluta transparencia democrática y con la participación en la toma de

decisiones del propio pueblo. Nosotros, como demócratas, admitiríamos esa decisión nuclear si en sus decisiones participara el pueblo, y un modo de participar el pueblo es haciendo que este Consejo de Seguridad Nuclear contenga o esté inspirado por estos tres principios que acabo de enunciar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Areilza tiene la palabra.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no deseo cansar la atención de esta Cámara, que harto fatigada está ya después de la larga sesión que llevamos. Quiero decir muy pocas palabras en nombre de Coalición Democrática, que ha sido, a lo largo de las sesiones de la Ponencia y de la Comisión de Industria y Energía, una creo que generosa y eficaz colaboradora para llegar a redactar el dictamen que hoy viene a esta Cámara.

Nosotros entendimos siempre que éste era un problema que había —si me permitís la palabra— que desdramatizar. El señor Bandrés hacía alusión hace unos momentos, con mucha razón, a la encrespada opinión hostil con que en España se ha recibido en general la opción nuclear, y es ello cierto. Pero creo que en esta Cámara tenemos que tener la serenidad suficiente para desdramatizar todo aquello que signifique el poner en pasión, en temperatura alta de tensión política, algo que es tan importante, tan vital y tan decisivo como la opción nuclear.

Esta noche he tenido la gran satisfacción de escuchar a mi amigo el señor Tamames, en una de sus brillantes intervenciones, cómo ha dicho dos cosas muy importantes: primera, que la opción nuclear está prácticamente aceptada por todos los grupos de esta Cámara, quizá con la excepción del señor Bandrés, que nos ha dicho también una cosa muy interesante: su partido rechaza la opción nuclear, pero que estaría dispuesto a dejarse convencer —si no he oído mal— si aquellas razones por las que hoy rechaza la opción fueran capaces de ser superadas con una explicación, con una transparencia informativa o, simplemente, con una independencia y una autoridad

en los Consejos de Seguridad que hayan de inspeccionar y controlar esas instalaciones.

A mí me parece que ése es el camino que tenemos que buscar todos los que estamos aquí. Yo no voy a consumir este turno en contra de lo que se ha presentado aquí como enmiendas a la totalidad, desmenuzando los argumentos de mis compañeros, señores Tamames y Bandrés. Quiero hacer un llamamiento a algo que me parece muy importante. Yo no creo que la urgencia de este proyecto sea una urgencia artificial ni una urgencia innecesaria, ni una urgencia que ha sido motivada por personas políticas o por otras razones más oscuras y más turbias, como aquí se ha insinuado.

Creo que, por el contrario, en este momento, en el mundo entero, especialmente después de lo ocurrido en torno a la conferencia de Caracas hace pocos días, se ha producido un movimiento general de interés de todos los Gobiernos, de derechas o de izquierdas, libres o menos libres, de cualquier signo político y social que sean, para comprender que había que tomar medidas drásticas, patéticas, dramáticas, con objeto de hacer frente a la situación que crea el alza brutal del precio del petróleo, en un 33 por ciento, que significa para nosotros los españoles el que tengamos una cuenta en la balanza de pagos superior a los 12.000 millones de dólares. Estos son los hechos que nos atosigan y que nos preocupan a todos, porque eso significa, inevitablemente, sea cual sea el programa económico de un Gobierno, más inflación, más paro y más empobrecimiento general.

Nosotros creemos que hay que llamar —yo lo he dicho públicamente en algún artículo que he publicado— a un plan nacional de solidaridad de todos los grupos, de todos los sectores y de todos los estamentos de España para hacer frente a esta grave coyuntura; grave coyuntura que no creo que haya que poner en el debe de ningún sistema, grupo o ideología, porque la crisis ha llegado a todos los sistemas, a los del llamado mundo occidental, y también a los del mundo del Este, a los que ha llegado con las mismas características, aunque con diferentes tratamientos.

Estimo que hay que hacer un llamamiento a la solidaridad de todos los Grupos Parla-

mentarios de esta Cámara para que apoyen sinceramente este gran paso, al que aquí se ha llamado, con razón, no en favor de la opción nuclear, sino de una política energética nacional que esté basada en unos grandes principios en los que podamos estar todos de acuerdo.

Aquí se ha hablado del Consejo de Seguridad Nuclear por los que han presentado las enmiendas a la totalidad, diciendo que no reúne aquellas condiciones indispensables que parecían fundamentales para poder hacer frente a esta exigencia. Yo quiero decir, primero, que estoy totalmente de acuerdo con la crítica de que si no se hace un Consejo de Seguridad Nuclear que responda a las exigencias de independencia, de autoridad y realmente de prestigio científico de los que lo componen, no se habrá hecho gran cosa, por no decir que no se habrá hecho nada.

El Consejo de Seguridad Nuclear tiene que ser la garantía que tenga la opinión pública de que ese órgano es, en definitiva, un órgano supremo de inspección, de control de todo lo que significa seguimiento del proceso nuclear, desde sus comienzos hasta el cementerio nuclear radiactivo de los restos, que es uno de los problemas más difíciles de resolver. Todo eso debe estar en manos de un Consejo que tenga un gran prestigio, que sea un órgano realmente extraordinario, que sea un ente público e independiente. Creo que en eso estamos de acuerdo todos los que hemos trabajado en esa Comisión y en esa Ponencia. Pienso que incluso hay que buscar las fórmulas para que eso que decía el señor Tamames de que estuviese de alguna manera controlado ese Consejo en sus designaciones por la opinión pública a través de este Parlamento se hiciera en la forma propuesta por Coalición Democrática, y que ha sido prácticamente recogida en la Ponencia, con un control suficiente de votos, de los tres quintos, como ya discutiremos mañana en el articulado, que diera, a esa Comisión de Industria y Energía, que representa en síntesis el punto de vista de este Congreso, la posibilidad de aceptar o de rechazar aquellos nombres que fueran propuestos por el Ministerio de Industria y Energía.

Pero no quiero descender a detalle, sino decir, simplemente, para volver a subrayar la

angustia dramática del momento mirando en derredor, que ayer hice un pequeño resumen de cuál es la situación de cuatro grandes países que tienen industrias nucleares en distintas condiciones: Francia y Gran Bretaña, que, como todos sabéis, tienen la industria eléctrica estatificada en su totalidad y, por consiguiente, la industria nuclear también. La Unión Soviética y Estados Unidos, que la tienen, una estatificada y los Estados Unidos enteramente en manos de las compañías eléctricas privadas.

En esos cuatro países ha habido estas reacciones: en Francia, a partir del mes de abril próximo entrará en servicio una nueva central nuclear cada tres meses, desde 1980 hasta 1986; esfuerzo gigantesco que representa hasta qué punto ha tomado Francia de una manera total la opción nuclear. En Gran Bretaña el Gobierno conservador de *mistress Thatcher* ha anunciado la puesta en marcha de un plan de 20.000 millones de libras para que en 1992 el 42 por ciento de la energía eléctrica de origen nuclear sea la que represente en el balance energético el enorme avance de esa opción nuclear. La Unión Soviética, que tiene en estos momentos entre 15 y 18 millones de kilowatios de producción nuclear, espera llegar, en 1990, a 150 millones, multiplicando por diez su opción nuclear. Y los Estados Unidos, que tienen, como he dicho antes, todas las empresas eléctricas privadas, que son las que realmente tienen el mercado eléctrico y nuclear, tienen en este momento 72 centrales en funcionamiento, y quieren poner en marcha 92 más.

Quiero decir también que allí ha ocurrido el famoso accidente de Harrisburg, el cual, como todos sabéis, ha tenido una enorme influencia en la opinión pública, que se ha encrespado contra ese tremendo riesgo que, felizmente, no ha causado víctimas, pero que ha demostrado el riesgo, la aventura, el peligro de esta nueva forma de producir energía.

Pues bien, en Estados Unidos, el Informe Kemeny, del que se ha hablado en esta Cámara más de una vez, que es el informe que ha hecho el representante del Presidente Carter para encontrar las razones fundamentales de lo que ha ocurrido en la central de Harrisburg, dice, entre otras cosas, como todos sa-

béis, que: primero, los fallos humanos fueron mucho más numerosos y mucho más importantes que los mecánicos; segundo, que la compañía eléctrica, que era la que tenía a su cargo la explotación de la central nuclear, fue básicamente la culpable por su negligencia; tercero, que no había un control suficiente en la maquinaria, tanto fundamental como auxiliar, pues la que estaba clasificada como auxiliar fue la que dio lugar a los escapes radiactivos.

Pues bien, el Informe Kemeny, que produjo una enorme impresión y, de hecho, una moratoria nuclear que ha durado hasta este momento, ha sido completado con una instrucción del Presidente Carter, que se hizo pública hace exactamente doce días, en la que pedía que el Informe Kemeny se aplicase a todo aquello que fuese necesario para rectificar los errores y para corregir todas esas fallas, de todo orden, que se habían producido en Harrisburg, para que, inmediatamente, después de eso y antes de seis meses, se pusiera en marcha otra vez el sistema de autorizaciones nucleares, con objeto de completar el programa del que antes os hablaba.

He presentado estos cuatro ejemplos porque creo que son importantes para que sepamos en qué coyuntura nos movemos. Yo quisiera llamar otra vez al buen sentido de la Cámara para que este debate sobre el Consejo de Seguridad Nuclear, que empieza prácticamente mañana, sea un debate constructivo, un debate de altura, un debate de mutuo respeto, un debate de no decir que estamos contra una opción nuclear, porque eso no tiene sentido. Creo que el señor Tamames ha hecho muy bien en llamarle el falso dilema. Considero que tenemos que buscar en estos momentos aquellos puntos equidistantes entre lo que se puede hacer y lo que se debe hacer. Estimo que tenemos que hacer un Consejo de Seguridad Nuclear que sea independiente, y cuando digo independiente quiero decir independiente de las empresas que van a construir las centrales nucleares, pero independiente de verdad; independiente de la tecnología, que muchas veces se impone contra los intereses reales de nuestro país, e independiente también de las presiones que pueda recibir de los «lobbies», como ahora se dice ya entre nos-

otros, de todas las fuerzas o de aquellos grupos de presión que tratan de manipular o de desviar lo que representa la independencia de un Consejo de Seguridad Nuclear.

Señorías, nada más que decir que nosotros votaremos con el dictamen de la Comisión, que os pido el voto favorable a ese dictamen y, el voto negativo a las dos enmiendas de totalidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos Parlamentarios distintos de los que han intervenido que deseen fijar su posición? (Pausa.) Grupo Parlamentario Vasco (PNV), Minoría Catalana y Grupo Socialista del Congreso.

Tiene la palabra el señor Vizcaya, por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, Señorías, para anunciar la postura que adoptará mi Grupo respecto a las enmiendas a la totalidad y devolución del proyecto, postura que será contraria a ambas enmiendas, en la medida en que a través de lo ya dicho aquí por varios anteriores representantes de Grupos Parlamentarios, el proyecto es urgente. Independientemente de la opción nuclear de cada Grupo Parlamentario o grupo político, independientemente de la problemática concreta nuclear que sufra cada región o nacionalidad, es cierto que ese Consejo de Seguridad Nuclear es bueno. Evidentemente, añade una dosis importante de seguridad, una dosis importante de confianza y, habida cuenta de las competencias que en Comisión y en Ponencia se han logrado, de las funciones de este Consejo de Seguridad Nuclear, se consigue una transparencia que en cierto modo puede ayudar a esa tranquilidad de la opinión pública.

Evidentemente, Señorías, el proyecto de ley no vino del Gobierno como ha salido, afortunadamente, de Ponencia y Comisión. Creo que el trabajo esforzado de los ponentes, de varios ponentes, ha hecho que con un criterio bastante flexible se acomoden puntos de vista bastante diferentes de distintos Grupos, que yo muy brevemente quiero señalar. Previamente quisiera decir que tampoco es el proyecto excelente para mi Grupo pero, sin embargo, lo vamos a apoyar. Tan

es así que, a pesar de estar insatisfechos en algunos puntos, hemos retirado nuestras enmiendas, porque en el fondo creo que se ha conseguido lo principal, lo esencial, y para nosotros en concreto, con el problema que tenemos en Lemoniz, nos interesa que este Consejo de Seguridad Nuclear, con sus características de independencia y objetividad, entre el funcionamiento cuanto antes mejor.

Fundamentalmente el proyecto se ha mejorado. Yo voy a hacer referencia a dos puntos exclusivamente. En primer lugar, a las funciones del Consejo de Seguridad Nuclear, en tanto en cuanto que se han aumentado estas funciones, estas competencias; incluso hay algunas competencias para nosotros muy importantes, como la información a la opinión pública, es decir, esa transparencia de su actividad.

También hay un punto bastante negro, oscuro hasta ahora, como ha sido los planes de seguridad nuclear. Uno de los puntos más controvertidos, uno de los problemas más graves que tenemos planteados, por ejemplo, en Lemoniz, es la inexistencia de planes de seguridad nuclear y protección radiológica. Pues bien, el Consejo de Seguridad Nuclear incluye esta competencia entre sus funciones.

El otro punto que quisiera destacar, como representante de un Partido Nacionalista, es, diría yo, el exquisito cuidado que se ha tenido de cara a dar entrada en las funciones y en el funcionamiento del Consejo de Seguridad Nuclear a las Comunidades autónomas. Creo que es una de las leyes, desde que se han aprobado los Estatutos de Autonomía, que más veces hace referencia al respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos. Es más, habida cuenta que en materia de energía nuclear en los Estatutos vasco y catalán, y en concreto en el vasco, se excepcionaban de las competencias que asumía la Comunidad autónoma la materia nuclear, es de agradecer a la Ponencia en su conjunto el que podamos disponer de una disposición adicional tercera donde se dice que el Consejo de Seguridad Nuclear podrá encomendar a las Comunidades Autónomas el ejercicio de funciones que le estén atribuidas a ese Consejo de Seguridad Nuclear. Creo que si la Co-

munidad está en condiciones de asumir competencias, por su capacidad técnica, por la problemática concreta que se da en determinadas nacionalidades, este Consejo de Seguridad Nuclear, que únicamente buscará la verdad, la objetividad, no tendrá inconveniente alguno en hacer estas transferencias y colaborar en las Comunidades Autónomas y con las Consejerías de Industria y Energía de cada Comunidad Autónoma en esta seguridad y transparencia que estamos buscando.

La participación de las Comunidades Autónomas, y con esto termino, Señorías, es importante, porque en el señalamiento, en la búsqueda de criterios objetivos de cara al emplazamiento de centrales nucleares se pide el informe de las Comunidades Autónomas, y para las materias de emplazamiento concreto y transporte de sustancias radioactivas, etc., la Comunidad Autónoma emite un doble dictamen o informe, uno sobre si el emplazamiento concreto o el transporte, etc., se adecúa a las reglamentaciones técnicas que ella conoce, y otro, si este emplazamiento, si esta decisión de emplazamiento, esta decisión de transporte se adecúa a sus competencias, con lo cual esta ley es absoluta y sumamente respetuosa con las competencias de las Comunidades Autónomas.

También quiero destacar de este proyecto el que el informe del Consejo de Seguridad Nuclear (y esto creo que es un elemento muy importante de cara a la confianza de este Consejo de Seguridad Nuclear) es vinculante en más casos que los que preveía el proyecto de ley del Gobierno.

En segundo lugar, la determinación, la designación de los componentes de este Consejo de Seguridad Nuclear —Presidente y Vocales—, aun estando en manos del Gobierno, tiene que pasar por una especie de veto de la Comisión de Industria y Energía de esta Cámara, en la cual se necesita una mayoría de tres quintos que asegura (y esto es enormemente importante) el consenso, el acuerdo entre las fuerzas parlamentarias de cara a buscar las personas más objetivas y mejor dotadas técnicamente.

Por ello, como vuelvo a repetir, independientemente de algunos reparos, apoyamos

sin reservas el proyecto y nos oponemos a las enmiendas a la totalidad.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor ALAVEDRA MONER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar muy brevemente la posición de nuestro Grupo, que va a ser contraria a ambas enmiendas a la totalidad.

No vamos aquí a volver a debatir el PEN, ni a entrar en el tema de la participación de la energía nuclear en la oferta energética. Todo esto lo hicimos ampliamente, lo debatimos y lo votamos en el mes de julio, cuando hicimos en esta Cámara el debate sobre el PEN. Pero en este debate fuimos algunos los que dijimos que la energía nuclear, seguramente necesaria durante los próximos 20 años, planteaba en todo caso dos graves problemas: el problema de la seguridad y el problema del emplazamiento. Y éstos son los dos grandes temas que este proyecto de ley intenta resolver, y éstos son los temas a los cuales debemos circunscribirnos.

La enmienda a la totalidad defendida por el señor Tamames nos ha planteado dos funciones que tiene que cumplir este Consejo de Seguridad: convencer a la sociedad para la aceptación de la energía nuclear y convencer a la sociedad en el tema de la seguridad y en el tema del emplazamiento y, al mismo tiempo, permitir que se pueda satisfacer la demanda de la sociedad, principalmente la demanda de la industria y del transporte.

Para que el Consejo de Seguridad Nuclear pueda atender a estos dos amplios criterios, el señor Tamames nos ha dicho que se requerían para el Consejo de Seguridad Nuclear tres condiciones básicas: su independencia, su competencia científica y su autoridad. Pues bien, nosotros votamos no a las enmiendas a la totalidad porque creemos con toda sinceridad que este proyecto de ley nos permite cumplir, y permite al Consejo de Seguridad Nuclear cumplir, con estas tres condiciones. En cuanto a la independencia, creemos que el Consejo de Seguridad Nuclear queda totalmente independiente del Gobier-

no y de las grandes compañías, y en cuanto a la seguridad, también de las Comunidades autónomas, es como creemos que tiene que ser. En cuanto a la competencia científica, la forma de escoger a los consejeros nos hace prever que podremos contar con personas de amplia competencia científica. Y la autoridad viene dada por una enmienda introducida en Ponencia y en Comisión, que es la ratificación del nombramiento por la Comisión de Industria de esta Cámara por tres quintos de sus titulares.

El otro gran tema es el tema del emplazamiento, y aquí sí que tienen que intervenir las Comunidades Autónomas, y aquí sí intervienen las Comunidades Autónomas en el proyecto de ley. No sólo intervienen las Comunidades Autónomas en el momento de fijar los criterios objetivos para los emplazamientos, sino que también intervienen al emitir un informe previo, donde tienen en cuenta las reglamentaciones, pero también todas las competencias que los Estatutos de Autonomía dan a las Comunidades Autónomas. Estas competencias afectan, de una forma muy directa, al emplazamiento de las centrales nucleares, competencias que podríamos resumir en urbanismo, ordenación del territorio, sanidad y medio ambiente.

Finalmente, creemos que la ley también ha quedado muy mejorada al introducir, como decía mi compañero Marcos Vizcaya, la disposición adicional tercera, que permite la posibilidad de conciertos entre el Consejo de Seguridad Nuclear y las Comunidades Autónomas, o algunas Comunidades Autónomas, para cumplir ciertas funciones encomendadas al Consejo de Seguridad Nuclear.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Solana.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Francisco Javier): Señor Presidente, Señorías, no podía este Grupo Parlamentario dejar pasar esta oportunidad sin fijar su posición, clara y concreta, sobre una ley de tantísima importancia como es el Consejo de Seguridad Nuclear. No vamos a entrar aquí en un de-

bate energético en profundidad (creemos que no es el momento para entrar en él), sino fijar los criterios claros y precisos con respecto a una ley concreta que hoy iniciamos su debate.

Es conocido por Sus Señorías que este Grupo Parlamentario mantuvo en Comisión una enmienda a la totalidad del proyecto de ley del Consejo de Seguridad Nuclear, enmienda a la totalidad que hoy no va a defender ante esta Cámara por creer que el informe ha mejorado sensiblemente, suficientemente, el proyecto que el Gobierno nos envió a esta Cámara y que hoy tenemos la oportunidad de debatir entre todos.

Decíamos, al defender nuestra enmienda a la totalidad en Comisión, que lo que el Gobierno nos había enviado no era una ley del Consejo de Seguridad Nuclear, sino una mera reestructuración administrativa de la Junta de Energía Nuclear, y no lo que debía haber nos mandado, que era la ley que configuraba un Consejo de Seguridad Nuclear que tendría, como misión fundamental, garantizar la seguridad de los ciudadanos en materia tan importante como es la energía nuclear. Porque creíamos que lo que mandaba el Gobierno era rechazable, por no cumplir las funciones que nosotros entendíamos que debía cumplir, es por lo que mantuvimos la enmienda a la totalidad en Comisión.

Porque, Señorías, ¿cuáles eran los atributos que este Grupo Parlamentario creía que debía tener cualquier Consejo de Seguridad Nuclear que sea digno de tal nombre? Creíamos que los atributos que debía tener eran, fundamentalmente, cuatro: independencia, competencia, autoridad y publicidad en sus decisiones. Pues bien, lo que el Gobierno nos envió en primera instancia, es decir, a la Comisión, no estaba o no tenía ninguno de estos cuatro atributos tan importantes para nosotros. El presupuesto del Consejo de Seguridad Nuclear lo establecía el Ministerio de Industria y Energía; los consejeros los elegía también el Ministerio de Industria y Energía, quedándose a esta Cámara únicamente la posibilidad de vetarlos o aceptarlos por mayoría simple, y el personal y los medios de este Consejo de Seguridad Nuclear quedaban al libre albedrío del Ministerio de

Industria y Energía, al enviar, al traspasar todos los funcionarios de la Junta de Energía Nuclear encargados de la materia de seguridad nuclear a este nuevo organismo que configuraba la ley.

Señoras y señores Diputados, un organismo que no era capaz de hacer su propio presupuesto, que no tenía la posibilidad de elegir su personal técnico y sus equipos; un Consejo de Seguridad Nuclear que no podía elegir a sus consejeros, sino que estaban nombrados prácticamente por el Gobierno, no era un Consejo de Seguridad Nuclear independiente. Era un Consejo de Seguridad Nuclear que no podía, por tanto, ser aceptado por este Grupo Parlamentario.

Es verdad que durante el debate en Comisión, por el esfuerzo de unos y otros, han sido aceptadas la mayoría o al menos las más importantes de las enmiendas que este Grupo Parlamentario planteaba con el fin de conseguir configurar un organismo que de verdad tuviera como misión fundamental el defender y el garantizar la seguridad de los ciudadanos en materia nuclear. Así, ha sido aceptado por el Gobierno que el presupuesto será hecho por el Consejo; que los consejeros serán elegidos y propuestos por el Gobierno, pero que esta Cámara tendrá la posibilidad de rechazarlos o aceptarlos con un voto cualificado de tres quintos; tercero, que el personal que va a entrar no será sólo (con el respeto que nos merecen los miembros de la Junta de Energía Nuclear) el procedente de esta Junta, pues estimamos que hay en el país gente capacitada que no está trabajando en la Junta en el tema de seguridad nuclear, y cuarto, los temas del Consejo de Seguridad Nuclear van a tener la obligación de ser suficientemente públicos.

Es por ello por lo que este Grupo Parlamentario mantiene un número significativo de enmiendas, porque cree que pueden mejorar el proyecto esas enmiendas, pero hoy no mantiene su enmienda a la totalidad, y tiene la esperanza que esa vía de la racionalidad que inició el partido del Gobierno en Comisión, aceptando sugerencias y enmiendas de los Grupos Parlamentarios, la mantenga en este debate en el Pleno y, al final de ello, podamos felicitarnos al tener un organismo que

sea de verdad un organismo con apoyo parlamentario suficiente que dé credibilidad y confianza a este país en el tema de la seguridad nuclear.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas de totalidad que han sido presentadas y defendidas.

La enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, señor Tamames, plantea cierta perplejidad, en el sentido que dice que no propone la devolución, pero tampoco es de texto alternativo. Entiende la Presidencia que la votación, en definitiva, es de rechazo o aceptación.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, si no recuerdo mal, el artículo 94 se refiere a las llamadas enmiendas de sustitución, y dice que no se tiene que presentar una redacción textual y alternativa, sino los principios básicos. Los principios básicos, señor Presidente, con todos los respetos, sí se presentan en nuestra enmienda a la totalidad. Entiendo que naturalmente lo que hay que votar es si se acepta o si se rechaza. Esto es evidente.

El señor PRESIDENTE: Es cierto que el artículo mencionado en ese punto dice eso. El artículo 96, cuando habla de esas enmiendas, dice, sin embargo, las que propugnan un texto redactado de acuerdo a principios distintos a los que informare el proyecto inicial. Eso le da un sentido, y es que se opta entre dos textos para seguir la tramitación.

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Quizá como no he tenido el honor de que usted me presidiera durante mi intervención, siendo también mucho el honor de que me presidiera el señor Fraile, quizá no haya apreciado esa Presidencia el matiz, porque no ha escuchado mi intervención, y precisamente esa intervención ha dicho que nosotros exponíamos los principios básicos textualmente, citando el artículo que usted acaba de nombrar.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda del

señor Bandrés, que ésa sí que es de rechazo del texto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 32; en contra, 249; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la totalidad presentada y defendida por el señor Bandrés respecto de esta Ley del Consejo de Seguridad Nuclear.

Votaremos seguidamente la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, también enmienda a la totalidad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 29; en contra 253; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor TAMAMES GOMEZ: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Quiero recordarle al señor Tamames la regla que tenemos establecida de que en los debates en que hay intervención posible de todos los Grupos Parlamentarios antes de la votación, se excluye la explicación de voto. Es regla que estamos manteniendo en muchos debates, como sabe Su Señoría.

El señor TAMAMES GOMEZ: Sí, señor Presidente, y yo respeto mucho sus palabras, pero entiendo que esta regla no cubre el caso de las enmiendas a la totalidad, especialmente, cuando por razones de urgencia se retira la posibilidad de la réplica, con lo cual el debate quedaría convertido en un debate absolutamente cojo. Yo creo que excepcionalmente, en las enmiendas a la totalidad, la explicación de voto es absolutamente indispensable.

El señor PRESIDENTE: Señor Tamames, la explicación de voto supone la exposición de los argumentos en virtud de los cuales se

ha votado en un determinado sentido, que es lo que ha hecho Su Señoría en la defensa de su enmienda. Ese es el sentido por virtud del cual se excluye en este tipo de debates.

El señor TAMAMES GOMEZ: No quiero insistir, pero entiendo que la generosidad de la Presidencia se ha manifestado, en casos todavía menos necesarios que en éste, en el sentido de que una discusión de un tema fundamental, en el cual se ha suprimido, por razones de urgencia, el trámite de rectificación, y en el que no hay ni siquiera posibilidad de explicación de voto de la enmienda a la totalidad, es un debate que queda absolutamente cortapisado en sus posibilidades de expresión. Creo que esto no se previó en la Junta de Portavoces, como no se han previsto muchas cosas en el Reglamento provisional.

El señor PRESIDENTE: Sí se previó, señor Tamames. Lo que pasa es que en este debate no hay turno de rectificación. El turno de rectificación es para las enmiendas al articulado, turno que tiene un tiempo menor que en el del debate de totalidad.

Sabe Su Señoría, porque ha pasado ya en otras ocasiones, que o la Presidencia man-

tiene lo que es acuerdo unánime de todos los Grupos Parlamentarios, o no hay posibilidad de sostener el acuerdo, y no puede la Presidencia hacer excepciones para uno u otro Grupo, en función del interés concreto que tienen en cada uno de los momentos, que evidentemente son las razones por las cuales me han hecho ahora ese planteamiento, como me lo han hecho otros en otras ocasiones.

El señor TAMAMES GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Tamames.

La Comisión constitucional se reunirá dentro de una hora. Mañana a las diez se celebrará la sesión constitutiva de la Comisión de investigación sobre presuntos malos tratos a detenidos en el País Vasco, Comisión cuya creación fue acordada recientemente por el Pleno de esta Cámara.

El Pleno se reanudará a las diez y media. Se levanta la sesión.

Eran las diez y veinticinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID